

16  
24  
**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUADALAJARA**

INCORPORADA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA DE ADMINISTRACION, CONTABILIDAD Y ECONOMIA



TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

ORGANIZACION CONTABLE Y ADMINISTRATIVA DE UNA  
EMPRESA CONSTRUCTORA EN ACERO.

**SEMINARIO DE INVESTIGACION**  
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE  
LICENCIADO EN CONTADURIA  
P R E S E N T A  
BEATRIZ OCHOA OCHOA  
GUADALAJARA, JALISCO. 1987



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# I N D I C E

	Página
PROLOGO .....	1
INTRODUCCION .....	2
CAPITULO I	
ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y CARACTERISTICAS ESPECIALES DE LA EMPRESA .....	7
a) Esquema General .....	8
b) Estructura Orgánica .....	9
c) Desarrollo .....	
CAPITULO II	
PRINCIPALES ASPECTOS QUE DEBEN OBSERVARSE EN EL SISTEMA CONTABLE .....	15
a) Esquema del Sistema Contable .....	16
b) Descripción del Sistema .....	18
c) Catálogo de Cuentas .....	23
d) Instructivo al Catálogo de Cuentas .....	32
CAPITULO III	
ASPECTOS FISCALES Y OTRAS OBLIGACIONES .....	47
a) I.S.R. ....	49
b) I.V.A. ....	52
c) 1% Educación .....	54

	Página
d) 5% Infonavit .....	55
e) 10% para la retención de las personas físicas .....	56
f) Impuesto sobre el producto del trabajo al Estado .....	58
g) P.T.U. ....	59
h) Seguro Social .....	61
CAPITULO IV	
CASO PRACTICO .....	68
CONCLUSIONES .....	91
BIBLIOGRAFIA .....	93

P R O L O G O

El presente trabajo de Tesis, está dedicado a esbozar un poco acerca de la organización contable y administrativa de una empresa de Construcción en Acero. Su objeto es analizar tentativamente los problemas Contables, Fiscales y Administrativos por medio del conocimiento de su estructura y su funcionamiento, pues nada mejor para atacar los problemas, que saber dónde es el origen de ellos.

Está basada en mi corta experiencia que he obtenido trabajando en empresas de esta índole. Aunque no pretendo agotar todo lo relativo a la solución de problemas que puedan tener esta clase de empresas, me anima el deseo de poder contribuir aunque sea en una ínfima parte al estudio de los problemas administrativos y contables que comunmente tienen las empresas de Construcción en Acero, y en la medida que logre su cometido me sentiré más satisfecha.

## I N T R O D U C C I O N

- CONSTRUCCION EN MEXICO -

## SITUACION ACTUAL DE LA CONSTRUCCION EN MEXICO.

El sector de la construcción se encuentra estrechamente relacionado con el comportamiento económico de casi todos los sectores industriales y es uno de los más sensibles a los cambios que se suceden en la economía nacional. Esto determina que a través de la actividad constructora, sea factible medir el avance económico del país.

La importancia del papel que desempeña la actividad de la construcción en el contexto económico nacional -- queda manifiesta al considerar, por un lado, su alta contribución al valor agregado del país y por otro, el elevado -- porcentaje de participación en la generación de empleo y en la formación bruta de capital fijo, para lo cual constituye el principal componente.

La crisis económica que ha venido afectando a --- nuestro país, ha traído como consecuencia profundos cambios en el comportamiento de los principales indicadores económicos de este sector.

La importancia de la construcción radica en el im pacto que tiene en los indicadores macroeconómicos del país. Tal es el caso de su contribución al PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB). Su participación en el proceso de inversión, su generación de empleos directos e indirectos, y la interdependencia que mantiene con otras actividades económicas, por -

ser considerada como una rama típicamente inductora de ma -  
yor productividad hacia otras actividades.

Se debe recordar, que el (PIB), es la diferencia entre las sumas monetarias de la producción bruta medida a precios de productor, y el del consumo intermedio a precios de comprador. Se le define como la producción libre de duplicaciones contables y es el equivalente al valor agregado.

Mientras que la economía en general, y la rama ma nufacturera aumentaron 1.8% y el 1.1% respectivamente, la actividad de la construcción en México, medida a través de esta variable disminuyó a una tasa media anual de -0.9% durante 1980-1985.

Es importante destacar, que el comportamiento de la construcción es muy sensible a los cambios de la econo -  
mía en su conjunto, de tal manera que si el (PIB) varía --- aproximadamente al 5.4%, la construcción registra un aumento más o menos similar. Sin embargo, al crecer la economía a tasas mayores que la anterior, la actividad constructora observa incrementos superiores, en tanto que al cambiar la actividad económica por debajo del 5.4% la construcción lo refleja en tasas inferiores a ésta.

Para realizar la producción en la actividad constructora sus agentes económicos recurren al consumo interme -  
dio, el cual comprende la compra de bienes y servicios, en



su mayor parte, de origen nacional, los que posteriormente, transforma al integrarlos en el proceso propio de la construcción. Esos medios de producción incluyen: Materias Primas, Combustibles, Energía Eléctrica, Equipos, Materiales de Oficina, y diversos servicios valuados a precios de comprador; conteniendo al margen correspondiente al comercio y al transporte.

#### BALANCE DEL MERCADO

La actividad de la construcción se desarrolla siempre sobre pedido y no se pueden crear inventarios, por lo que el volumen de la producción de esta industria es igual a la demanda total que se realiza anualmente.

Sin embargo, es importante señalar que en materia de vivienda, existe una demanda potencial que no satisface, lo cual ha generado un déficit creciente en este concepto, al grado en que la vivienda se ha convertido en uno de los principales problemas que el país enfrenta actualmente, y el cual se ha visto agravado después del sismo del 19 de septiembre de 1985.

#### PRESPECTIVAS PARA 1986

La política económica del país, para el segundo -

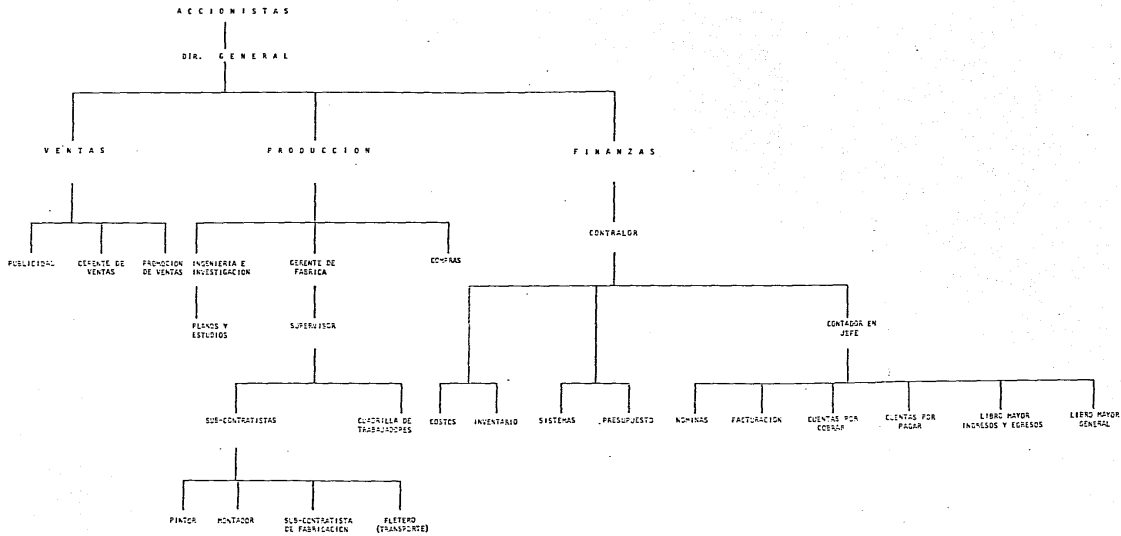
semestre de 1986, tendrá por base la consecución de los objetivos generales propuestos en el plan nacional de desarrollo 1983-1988, en el programa nacional de financiamiento -- del desarrollo y en los programas sectoriales y regionales correspondientes, los que pueden tener adecuaciones en sus objetivos conforme a las restricciones derivadas de la evolución de la situación nacional y del entorno internacional. Durante 1986, la tarea de renovación nacional, enmarcará -- así un triple reto: la Reordenación económica, La recons -- trucción y El cambio estructural.

#### LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

La industria de la construcción está formada por todas aquellas personas físicas y morales que están afiliadas a la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción (CNIC), y que se dedican principalmente a la actividad de -- la construcción.

**CAPITULO I****ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y CARACTERISTICAS  
ESPECIALES DE LA EMPRESA**

ESQUEMA GENERAL DE LA EMPRESA



## ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y CARACTERISTICAS ESPECIALES DE LA EMPRESA

La organización es indudablemente, la base para el buen funcionamiento de cualquier empresa, hacer un estudio determinado y detenido de las actividades que realiza, y ver la forma en que está constituida, es fundamental para lograr una buena organización. Así en una empresa constituida como Sociedad Anónima, dedicada a la construcción en Acero, podrá tener la estructura y funcionamiento siguientes:

### ACCIONISTAS

Organismo máximo de la empresa, no tiene más límites que los que establezca la ley, y sus estatutos; tiene la facultad de nombrar al Director General, establece los estatutos de la sociedad y se reúne obligatoriamente por lo menos una vez al año.

### DIRECTOR GENERAL

Tiene las más amplias facultades de administración y por lo tanto es el que debe lograr el objetivo de la empresa. El Director General se ocupa de dirigir el negocio y dictar las normas de la compañía, tendrá también la

importante misión de revisar los asuntos generales de la so ciedad, y en general resolverá sobre todo, aquello que se - presenta y afecte en alguna forma la buena marcha del nego - cío.

#### GERENCIA DE VENTAS

Ejercer buen control y buen manejo sobre las ven - tas, es la táctica más apropiada que pueda tener cualquier empresa de carácter lucrativo, ya que es la base para que - la empresa progrese, se proyecte y alcance prestigio.

Así, en una empresa constructora como en cualquier otra empresa, es el departamento de ventas el que deberá te ner especial cuidado, dado que representa la principal fuen te de ingresos de la empresa.

El gerente de ventas, independientemente de tener buena presentación y trato agradable con los futuros clien - tes, deberá conocer la empresa en sí, con el fin de propor - cionar la más clara y precisa información, y tratar en todo momento de lograr el objetivo deseado.

#### GERENCIA DE PRODUCCION

El gerente de producción, será el encargado de ce

lebrar contratos por cuenta de la compañía, con los sub-contratistas, proveedores, instituciones de crédito, particulares y toda clase de personas físicas o morales que puedan tener relación comercial con la sociedad.

Este gerente, tendrá a su cargo: ingeniería e investigación; gerente de fábrica, y las compras. Por lo tanto, este departamento estará encargado de elaborar todos -- los planos que se necesitarán en la construcción de obras, hará correcciones o modificaciones a los planos, y elaborará nuevos planos con el fin de complementar los anteriores.

Estará a su cargo las compras (materiales). Los materiales significan la materia prima, la cual estará sujeta al proceso de transformación y la que mezclada con otros elementos, vienen a formar parte de la construcción que se está desarrollando.

Existen algunos tipos de empresas constructoras, en las que el renglón de maquinaria utilizada es una de las principales inversiones, en estos casos se considera indispensable para el cálculo del costo, la depreciación de este activo fijo, pero en una empresa de mediana magnitud, objeto de este estudio, cuando es necesario la aplicación de maquinaria especial, como por ejemplo la utilizada en la elaboración de algo a lo que la empresa no se dedica, puede -- otorgárseles contratos a compañías especializadas.

Dentro del departamento de producción, se encuentra el de la supervisión, el cual sus deberes consisten en asegurar que la construcción se desarrolle normalmente y de acuerdo tanto a los planos trazados, como a los presupuestos de mano de obra, cuidar que éstos no sufran alteraciones o si necesariamente tiene que modificarse el presupuesto en alguna de las etapas de la obra, conocer perfectamente si es justificada la modificación y prevenir la repercusión económica que puede originar.

El departamento de supervisión, elaborará un calendario de obra, esto es, un programa de trabajo definido por fechas y por etapas para cada construcción contratada, y deberá estar al tanto del cumplimiento del calendario de obra.

Entre las funciones más comunes del departamento de supervisión:

1. Entregar al sobrestante, plano constructivo de la obra por iniciarse y supervisar el trazo.
2. Revisar que se surtan en el comercio las órdenes de compra de materiales necesarios con toda oportunidad.
3. Supervisar al sobrestante, la salida de la obra terminada.



4. Revisar cuidadosamente el cálculo de los destajos que - el sobrestante levante cada semana.
5. Supervisar trabajos de los sub-contratistas, vigilando que cumplan con su programa de trabajo.
6. Comunicar a la Gerencia, cualquier anomalía o sugerencia que beneficie a la empresa.

A cargo del supervisor, están los sub-contratistas, que están considerados como personas independientes de la organización, generalmente en todos los casos traen su equipo de trabajo, y personal capacitado para cumplir con el contrato con el que se han comprometido ante la compañía. Tienen vigilancia del departamento de supervisión en cuanto a la calidad del trabajo que están desarrollando, y la autorización de los materiales que necesitan.

#### GERENCIA DE FINANZAS

Es necesario el departamento de finanzas con el objeto de ejercer control de las situaciones que se presentan. Es decir, la contabilidad debe considerarse como la principal y más directa fuente de información respecto de cómo marcha la empresa; por lo tanto, esa información debe ser correcta y oportuna.

Mediante la contabilidad podrán verse las fallas de que adolezca la empresa, en algunos de sus departamentos, y se podrán tomar decisiones para desde luego corregir esas fallas.

Las funciones del departamento de finanzas, pueden resumirse en las siguientes:

1. Registro correcto de las operaciones realizadas.
2. Obtención de documentos comprobatorios.
3. Elaboración de sistemas y presupuestos.
4. Llevar un control de los costos e inventarlos.
5. Elaboración de Estados Financieros.
6. Tener cuidado con todos los aspectos financieros de la empresa, haciendo los cambios que se juzguen necesarios.
7. Estar al pendiente de todos los aspectos fiscales, elaborando declaraciones de pago correspondientes.
8. Presentación oportuna de los Estados Financieros.

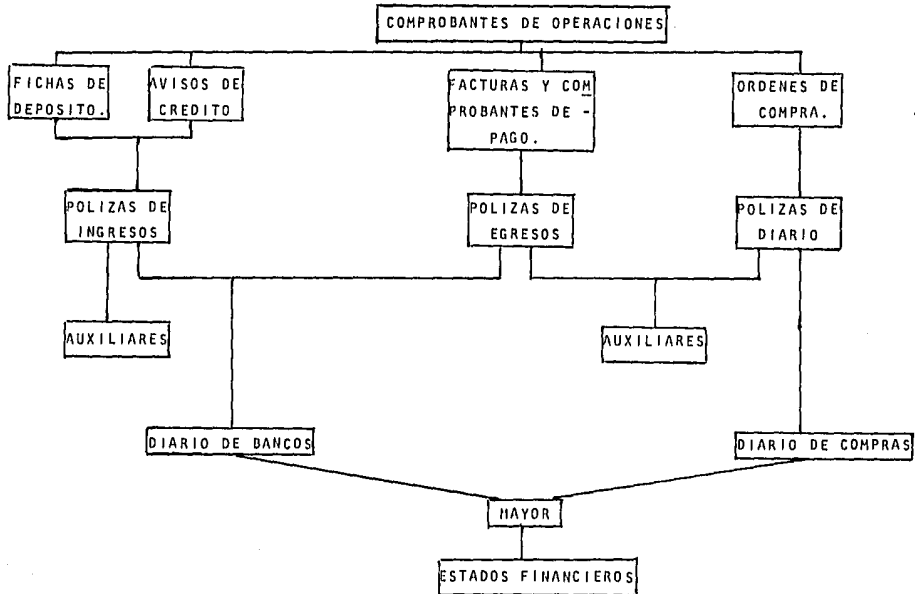
CAPITULO II

PRINCIPALES ASPECTOS QUE DEBEN OBSERVARSE  
EN EL SISTEMA CONTABLE

ESQUEMA DEL SISTEMA CONTABLE

ORGANIZACION CONTABLE

ESQUEMA DEL SISTEMA CONTABLE



## FICHAS DE INGRESOS

En las fichas de ingreso no habrá más datos que los que se acostumbra a describir en las formas que se utilizan en las Instituciones de Crédito, es decir, generalmente son ellas quienes proporcionan gratuitamente a sus cuenta-habientes, los comprobantes de depósito efectuados por la empresa, provenientes de ingresos, como cobros a Clientes, anticipos por contratación de construcciones u otros ingresos eventuales. Estas fichas se anexarán a la Póliza de Ingresos, sirviendo de esta manera como comprobante justificatorio para cualquier aclaración.

## AVISOS DE CREDITOS

Son formas que también proporciona el banco, cuando se trata de acreditar a la cuenta de cheques de la empresa; estos créditos ocurren más específicamente cuando el banco entrega una parte proporcional del crédito concedido a un cliente de la compañía. Los avisos de crédito representan un ingreso para la empresa, se considerarán como tales y se anexarán a las Pólizas de Ingresos.

## FACTURAS Y COMPROBANTES DE PAGO

Las facturas o contrarrecibos después de estar revisados, y autorizados debidamente, se pagarán y servirán -

como comprobante a la Póliza de Cheques, expedida al hacer un pago; puede ocurrir que algunas facturas deban archivarse en un folder especial del cliente, por disposiciones especiales de la gerencia, o para hacer un cobro adicional y tener más a la mano la documentación. En estos casos se anexará una nota aclaratoria en la póliza de cheque, o se anexará únicamente el contrarrecibo, que deberá resumir los datos generales de la factura, o cuando menos los más importantes.

#### ORDENES DE COMPRA

Invariablemente, las expedirá el departamento de compras haciéndolo por duplicado, el original será para el proveedor, o casa comercial, que surta los pedidos, la copia para el departamento de contabilidad con la cual elaborará la póliza correspondiente. El departamento de contabilidad deberá revisar, independientemente de las operaciones aritméticas de la propia factura, que las órdenes de compra estén debidamente firmadas por personas autorizadas por la compañía, y cotejar los precios con las listas de precios vigentes que el proveedor debía proporcionar con anterioridad y que estará en poder del departamento de contabilidad.

#### POLIZAS DE DIARIO

En esta clase de pólizas, se deben anotar operaciones que no causen movimiento de dinero efectivo, tales -

como compras, y ventas a crédito, compras y ventas garantizadas con documentos, etc.

#### POLIZAS DE EGRESOS

En esta póliza, se debe anotar únicamente operaciones que originan salidas de dinero efectivo, tales como las compras en contado riguroso, los pagos en efectivo por sueldos, luz, renta, etc.

#### POLIZAS DE INGRESOS

Se deben anotar en esta Póliza, operaciones que exclusivamente originan entradas de dinero efectivo, como las ventas al contado, los abonos recibidos de clientes, etc.

Las pólizas de Diario, las de Ingresos, y las de Egresos deben pasar a su registro correspondiente, una vez que hayan sido revisadas y autorizadas. La numeración en cada clase de póliza debe ser progresiva, el número se les asigna en el mismo momento de registrarlas.

Se debe hacer un concentrado del Registro de Pólizas de Diario; con las sumas de los cargos y abonos de las cuentas que figuran, tanto en columnas especiales, como en el espacio de varias cuentas, se hace un asiento de concentración en el Diario General.



Al igual que en registro de pólizas de diario, en el registro de pólizas de Egresos e Ingresos, se deben su - mar los cargos y los abonos de las cuentas que aparecen; se hace un asiento de concentración en el Diario General, que por lo tanto, al terminar el ejercicio, este diario recibe tres asientos de concentración; uno del REGistro de Pólizas de Diario, otro de las Pólizas de Egresos y otro de las Pólizas de Ingresos.

Los libros de registros, diario de BANCos y día - rio de Compras, como en toda contabilidad, arrojarán saldos de sus cuentas, que deberán coincidir con los saldos que -- arrojen los auxiliares.

En el Diario de Bancos, se podrá observar el movimi - miento de fondos de la empresa, y además, de este mismo libr - bro se podrá tomar importantes datos para elaborar reportes diarios de movimientos de fondos que día con día deberá ver el gerente.

El Diario de Compras, será de suma importancia, a él se pasarán, como se ha explicado, las órdenes de compra por materiales que se han consumido. Este libro observa el avance de la obra de acuerdo con los materiales invertidos en determinada obra contratada; también puede observarse al final de la obra, cuánto es lo que se ha gastado por materi - ales en las obras construídas.

Una vez que se han hecho las aplicaciones a los libros de registro y que los saldos coinciden con los auxiliares, se pasará por concentración al libro mayor, de donde posteriormente se obtendrán los datos necesarios para elaborar los Estados Financieros.

Con el objeto de clasificar y contabilizar debidamente las operaciones, es necesario que exista un patrón -- que señale los lineamientos a seguir, este patrón será el catálogo de cuentas y su respectivo instructivo de manejo, que lo hará explícito y unificará el criterio al hacer uso de él.

CATALOGO DE CUENTAS

CATALOGO DE CUENTAS

<u>NUMERO</u>	<u>DESCRIPCION</u>
0101-00-000	FONDO FIJO DE CAJA CHICA
0101-00-001	Fondo fijo de caja chica.
0102-00-000	BANCOS
0102-01-000	Banca Serfin, S.N.C.
0102-02-000	Bancrecer, S.N.C.
0103-00-000	OBRAS POR COBRAR
0103-01-000	Contratos a precio alzado
0103-02-000	Clientes varios.
0104-00-000	DOCUMENTOS POR COBRAR
0105-00-000	DEUDORES DIVERSOS
0106-00-000	I.V.A. ACREDITABLE
0106-00-001	I.V.A. Acreditable.
0108-00-000	ANTICIPOS A SUB-CONTRATISTAS
0109-00-000	ANTICIPO A PROVEEDORES
0110-00-000	ALMACEN DE MATERIALES
0110-00-001	Almacén de materiales.
0111-00-000	INVERSIONES EN ACCIONES Y VALORES
0111-00-001	Inversiones en Acciones y Valores.
0112-00-000	ANTICIPOS DE PARTICIPACION DE UTILIDADES
0112-00-001	Anticipo de Participación de Utilidades

<u>NUMERO</u>	<u>DESCRIPCION</u>
0113-00-000	DEPOSITOS EN GARANTIA.
0113-00-001	Depósitos en Garantía.
0121-00-000	MAQUINARIA Y EQUIPO.
0121-00-001	Maquinaria y Equipo.
0122-00-000	DEP. ACUM. DE MAQ. Y EQUIPO.
0122-00-001	Dep. acum. de maq. y equipo.
0123-00-000	HERRAMIENTA.
0123-00-001	Herramienta.
0124-00-000	DEP. ACUM. DE HERRAMIENTA.
0124-00-001	Dep. acum. de herramienta.
0125-00-000	EQUIPO DE TRANSPORTE.
0125-00-001	Equipo de transporte.
0126-00-000	DEP. ACUM. DE EQUIPO DE TRANSPORTE.
0126-00-001	Dep. acum. de eq. de transporte.
0127-00-000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA.
0127-00-001	Mobiliario y eq. de oficina.
0128-00-000	DEP. ACUM. DE MOB. Y EQUIPO DE OFICINA.
0128-00-001	Dep. acum. de mob. y eq. de oficina.
0129-00-000	PAGOS PROVISIONALES AL I.S.R.
0129-00-000	Pagos prov. al I.S.R.
0201-00-000	DOCUMENTOS POR PAGAR.
0202-00-000	PROVEEDORES.

<u>NUMERO</u>	<u>DESCRIPCION</u>
0203-00-000	ACREEDORES DIVERSOS.
0204-00-000	DOCUMENTOS DESCONTADOS.
0205-00-000	PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS.
0205-00-001	Prestamos quirografarios.
0206-00-000	SUELDOS POR PAGAR
0206-00-001	Sueldos por pagar.
0207-00-000	IMPUESTOS POR PAGAR.
0207-01-000	Impuestos por pagar.
0207-01-001	I.M.S.S.
0207-01-002	1% para la Educación.
0207-01-003	Infonavit.
0207-01-004	ISPT. Federal retenido.
0207-01-005	ISPT. Estatal retenido.
0207-01-006	10% de ISR retenido a personas físicas
0207-01-007	Infonavit (retenciones por créditos)
0207-01-008	ISR por pagar.
0207-02-000	Impuestos al Valor Agregado.
0207-02-001	I.V.A.
0208-00-000	INGRESOS POR DEV. POR CONTRATOS A PRECIO ALZADO.
0210-00-000	PART. A LOS TRAB. EN LAS UTILIDADES.
0210-00-001	Part. a los trab. en las utilidades.
0301-00-000	CAPITAL SOCIAL
0301-00-001	Capital social.
0304-00-000	RESERVA LEGAL.
0304-00-001	Reserva legal.

<u>NUMERO</u>	<u>DESCRIPCION</u>
0305-00-000	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.
0305-00-001	Resultados de Ejercicios Anteriores.
0401-00-000	CONTRATOS POR ADMINISTRACION
0401-00-001	Contratos por Administración.
0404-00-000	VENTA DE ACTIVO FIJO.
0404-00-001	Venta de Activo Fijo.
0405-00-000	INGRESOS POR CONTRATOS A PRECIO ALZADO.
0405-00-001	Ingresos por contratos a precio alzado.
0406-00-000	INGRESOS POR DEV. POR CONT. A PRECIO ALZADO
0406-00-001	Ingresos por dev. por cont. a precio alzado.
0407-00-000	INGRESOS POR INTERESES.
0407-00-001	Ingresos por intereses.
0408-00-000	INGRESOS POR VENTA DE MATERIAL.
0408-00-001	Ingresos por venta de material.
0414-00-000	INGRESOS VARIOS.
0414-00-001	Ingresos varios.
0415-00-000	DESCUENTO SOBRE COMPRAS.
0415-00-001	Descuento sobre compras.
0416-00-000	COSTO DE PRODUCCION
0416-00-001	Costo de Producción.
0417-00-000	DESC. REB. Y BONIFIC. SOBRE INGRESOS.
0417-00-001	Desc. rec. y bonific. sobre ingresos.

<u>NUMERO</u>	<u>DESCRIPCION</u>
0418-00-000	COSTO DE VENTAS DE MATERIAL.
0418-00-001	Costo de venta de material.
0419-00-000	COSTO DE VENTA DE ACTIVO FIJO.
0419-00-001	Costo de ventas de activo fijo.
0420-00-000	COSTO DE OBRAS POR CONTRATOS A PRECIO - ALZADO.
0503-00-000	MANO DE OBRA DIRECTA.
0503-00-001	Mano de obra directa.
0504-00-000	GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACION
0504-00-001	Accesorios y útiles de aseo.
0504-00-002	Agua.
0504-00-003	Bienestar personal.
0504-00-004	Personal eventual.
0504-00-005	Renta de maquinaria.
0504-00-009	Multas y recargos.
0504-00-014	Correo, teléfono y telégrafo.
0504-00-020	Depreciaciones.
0504-00-021	Donativo.
0504-00-023	Fletes, envíos y acarreos.
0504-00-024	Copias fotostáticas y heliográficas.
0504-00-025	Gasolina y Lubricantes.
0504-00-026	Gastos legales y notariales.
0504-00-027	Gastos de viaje.
0504-00-029	Gratificaciones de fin de año.
0504-00-031	Herramienta y equipo de consumo.
0504-00-032	Honorarios por auditoría, contab. y var.
0504-00-033	Honorarios a Profesionistas.
0504-00-036	Gastos no deducibles.
0504-00-037	Impuestos municipales.
0504-00-038	Impuestos Estatales.



<u>NUMERO</u>	<u>DESCRIPCION</u>
0504-00-041	Anticorrosivo.
0504-00-042	Papelería y artículos de escritorio.
0504-00-044	Luz y Fuerza.
0504-00-045	Indemnizaciones.
0504-00-046	Varios.
0504-00-047	Atención a Clientes.
0504-00-048	Pasajes urbanos, parquímetros y puentes.
0504-00-049	Primas de Seguros.
0504-00-050	Fianzas.
0504-00-051	Equipo de Seguridad.
0504-00-052	Premios.
0504-00-056	Sueldos de Ingeniería Industrial.
0504-00-057	Gas.
0504-00-058	Oxígeno.
0504-00-059	Pintura.
0504-00-060	Soldadura.
0504-00-062	Materiales varios.
0504--0-070	Renta.
0504-00-071	Vacaciones.
0504-00-076	Prima vacacional.
0504-00-077	Participación de utilidades.
0504-00-078	Subcontratistas.
0504-00-079	Tiempo extra.
0504-00-081	Mano de obra directa.
0504-00-082	Aportaciones sindicales.
0504-00-083	Revelado e Impresión de Rollos fotogr <sup>á</sup> ficos.
0504-00-085	Ampliación de oficina.
0504-12-000	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
0504-12-001	Equipo de Transporte.
0504-12-002	Maquinaria y Equipo.
0504-12-003	Edificio.
0504-12-004	Mobiliario y Equipo.

<u>NUMERO</u>	<u>DESCRIPCION</u>
0504-28-000	PREVISION SOCIAL
0504-28-001	Cuotas I.M.S.S.
0504-28-002	5% Infonavit.
0504-28-003	Uniformes.
0504-28-004	Cursos y Seminarios.
0504-28-005	Convivios de Personal.
0504-28-006	Capacitación.
0504-28-007	Despensas por Puntualidad.
0504-28-008	Deportes.
0504-28-009	Comedor y Cafetería.
0504-28-010	Medicinas.
0504-39-000	IMPUESTOS FEDERALES.
0504-39-001	1% para la Educación.
0504-39-002	5% para Infonavit.
0504-39-003	Cuotas I.M.S.S.
0504-39-004	Tenencias.
0504-39-005	Impuestos Varios.
0504-39-006	I.S.R.
0506-00-000	GASTOS FINANCIEROS
0506-00-013	Comisiones y situaciones Bancarias.
0506-00-043	Intereses pagados.
0507-00-000	GASTOS DE ADMINISTRACION.
0507-00-016	Cuotas y Suscripciones.
0507-00-032	Honorarios por contabilidad y varios.
0507-00-036	No deducibles.
0507-00-038	Impuestos Estatales.
0507-00-046	Varios.
0507-00-047	Primas de Seguros.
0507-28-000	PREVISION SOCIAL.
0507-28-005	Convivios del Personal.
0507-39-000	IMPUESTOS FEDERALES.
0507-39-004	Tenencias.

<u>NUMERO</u>	<u>DESCRIPCION</u>
0512-00-000	GASTOS DE VENTA.
0512-00-050	Publicidad y Propaganda.
0513-00-000	OTROS INGRESOS.
0513-00-001	Otros ingresos.
0514-00-000	OTROS GASTOS.
0514-00-001	Otros gastos.
0516-00-000	PARTICIPACION DE UTILIDADES.
0516-00-001	Participación de utilidades.
0517-00-000	I.S.R.
0517-00-001	I.S.R.
0601-00-000	OBRAS POR COBRAR POR CONTRATOS A PRECIO ALZADO.
0601-00-001	Obras por cobrar por contratos a <u>pre</u> cio alzado.
0602-00-000	CONTRATOS ACEPTADOS A PRECIO ALZADO.
0602-00-001	Contratos aceptados a precio alzado.

INSTRUCTIVO AL CATALOGO DE CUENTAS

## INSTRUCTIVO AL CATALOGO DE CUENTAS

- 0101 FONDO FIJO DE CAJA CHICA.  
Cargos usuales:  
Establecimiento de fondos o incremento del mismo.  
Créditos usuales:  
Reducciones a su importe.  
Su saldo invariablemente deudor, representa el monto del efectivo que se mantiene en caja para desembolsos menores.
- 0102 BANCOS  
Cargos usuales:  
Depósitos, notas de crédito de los bancos por cualquier concepto.  
Créditos usuales:  
Cheques expedidos, cheques depositados y devueltos por el banco por falta de fondos, notas de cargo por diversos conceptos.  
Su saldo representa el importe del efectivo en las cuentas bancarias.
- 0103 OBRAS POR COBRAR  
Cargos usuales:  
Valor nominal de las obras aceptadas a favor de la empresa.  
Créditos usuales:  
Cobro parcial o total de las obras.  
Su saldo representa el valor de las obras pendientes de cobrarse.
- 0104 DOCUMENTOS POR COBRAR  
Cargos usuales:  
El valor nominal de los documentos aceptados a favor de la empresa.

**Créditos usuales:**

Cobro parcial o total de los documentos.

Su saldo representa el valor de los documentos pendientes de cobrarse.

**0105 DEUDORES DIVERSOS****Cargos usuales:**

Adeudos por préstamos, pago de cuentas de terceras personas.

**Créditos usuales:**

Pago parcial o total de los adeudos a cargo de personas ajenas a la empresa.

Su saldo representa el adeudo a favor de la empresa.

**0106 I.V.A. ACREDITABLE****Cargos usuales:**

Se carga cuando nosotros compramos, y directamente lo pagamos con el proveedor.

**Créditos usuales:**

Esta cuenta sólo se abona cuando hay algún traspaso de cuenta al final del mes.

Su saldo representa el adeudo o lo que tenemos a favor como impuesto.

**0108 ANTICIPOS A SUB-CONTRATISTAS****Cargos usuales:**

Préstamos otorgados a sub-contratistas para el desarrollo de su trabajo, pago a proveedores por cuenta de sub-contratistas.

**Créditos usuales:**

Liquidación del adeudo por parte del subcontratista, que generalmente ocurre al terminar cada obra.

Su saldo representa el importe que a determinada fecha se ha dado a los sub-contratistas, ya sea en efectivo o en pago de materiales comprados a proveedores.

## 0109 ANTICIPO A PROVEEDORES

Cargos usuales:

Pago a proveedores por la compra de material utilizado.

Créditos usuales:

La liquidación del adeudo a los proveedores.

Su saldo representa el importe que a determinada fecha se les debe a los proveedores.

## 0110 ALMACEN DE MATERIALES

Cargos usuales:

Las compras de materiales que ocuparemos en las obras.

Créditos usuales:

Las salidas de materiales para su utilización.

Su saldo representa la existencia de materiales que tenemos en el Almacén.

## 0111 INVERSIONES EN ACCIONES Y VALORES

Cargos usuales:

Valor nominal de los títulos adquiridos por la empresa.

Créditos usuales:

Valor nominal de los títulos vendidos.

Su saldo representa el importe de los títulos propiedad de la empresa.

## 0112 ANTICIPOS DE PARTICIPACION DE UTILIDADES

Cargos usuales:

Importe de las utilidades que se retendrán para el PTU.

Créditos usuales:

Se cargarán sólo cuando se deban estas utilidades

Su saldo será acreedor, serán las utilidades que debemos de pagar o repartir entre los trabajadores.

## 0113 DEPOSITOS EN GARANTIA

Cargos usuales:

Se cargan cuando nosotros damos el depósito en garantía de algún bien.

## Créditos usuales:

Se abonarán cuando otra persona ajena a nosotros, nos deja el depósito en garantía.

## 0121 MAQUINARIA Y EQUIPO

## Cargos usuales:

Costo del equipo de construcción adquirido.

## Créditos usuales:

Costo del equipo vendido.

El saldo de la cuenta significa el valor del equipo - de maquinaria, en existencia.

## 0122 DEP. ACUM. DE MAQ. Y EQUIPO

## Cargos usuales:

Cancelación de la depreciación.

## Créditos usuales:

Incremento de la depreciación.

El saldo representa el importe de la depreciación acu mulada a la fecha.

## 0123 HERRAMIENTA

## Cargos usuales:

Valor de adquisición de las herramientas propiedad de la empresa.

## Créditos usuales:

Venta de esta herramienta, a precio de costo.

Su saldo representa el importe de herramientas en --- existencia.

## 0124 DEP. ACUM. DE HERRAMIENTA

## Cargos usuales:

Cancelación de la depreciación.

## Créditos usuales:

Incremento de la depreciación.

Su saldo representa el importe de la depreciación acu mulada de herramienta.



- 0125 EQUIPO DE TRANSPORTE  
Cargos usuales:  
Costo de vehículos adquiridos.  
Créditos usuales:  
Costo de los vehículos vendidos.  
Su saldo representa el costo del equipo de transporte en servicio a la fecha.
- 0126 DEP. ACUM. DE EQUIPO DE TRANSPORTE  
Cargos usuales:  
Cancelación de la depreciación.  
Créditos usuales:  
Incremento de la depreciación.  
Su saldo representa el importe de la depreciación -- acumulada a la fecha.
- 0127 MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA  
Cargos usuales:  
Compra de muebles de oficina.  
Créditos usuales:  
Venta de muebles de oficina a precio de costo.  
El saldo representa el costo del equipo de oficina - en existencia.
- 0128 DEP. ACUM. DE MOB. Y EQUIPO DE OFICINA  
Cargos usuales:  
Cancelación de la depreciación.  
Créditos usuales:  
Incremento de la depreciación.  
Su saldo significa el importe de la depreciación acu mulada a la fecha.
- 0129 PAGOS PROVISIONALES AL I.S.R.  
Cargos usuales:  
Importe del pago provisional al impuesto global de - las empresas.

**Créditos usuales:**

Aplicación de los impuestos con cargo a gastos de --  
operación.

Su saldo representa el importe de los pagos pendien-  
tes de aplicar a gastos.

**0201 DOCUMENTOS POR PAGAR****Cargos usuales:**

Pago de documentos a cargo del negocio.

**Créditos usuales:**

Importe del valor nominal de los documentos aceptaa -  
dos por la empresa.

Su saldo invariablemente acreedor, representa el im-  
porte de los documentos pendientes de liquidar.

**0202 PROVEEDORES****Cargos usuales:**

Pago a proveedores, descuento por pronto pago u otra  
clase de descuento obtenido en compras, correcciones  
a créditos incorrectos a la cuenta.

**Créditos usuales:**

Importe de las compras a crédito que no sean documentadas.

Su saldo invariablemente acreedor, significa los ---  
adeudos a proveedores por compras a crédito.

**0203 ACREEDORES DIVERSOS****Cargos usuales:**

Pago de préstamos obtenidos con personas que no sean  
Instituciones de Crédito.

**Créditos usuales:**

Préstamos obtenidos de terceras personas.

Su saldo acreedor representa el importe de las obli-  
gaciones con terceras personas pendientes de liquidar.

## 0204 DOCUMENTOS DESCONTADOS

Cargos usuales:

Cobro efectivo de los documentos descontados según --  
aviso del banco.

Créditos usuales:

Descuento de documentos.

El saldo representa el valor nominal de los documen -  
tos descontados a la fecha.

## 0205 PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS

Cargos usuales:

Pago parcial o total de los créditos obtenidos.

Créditos usuales:

Importe de los préstamos quirografarios obtenidos.

Su saldo acreedor representa el importe de préstamos  
quirografarios pendientes de cubrir.

## 0206 SUELDOS POR PAGAR

Cargos usuales:

Importe de los pagos de sueldos totales.

Créditos usuales:

Importe total de la nómina mensual de sueldos y sala -  
rios, aplicación parcial de sueldos pendientes de pa -  
go.

Su saldo acreedor representa el importe de los suel -  
dos y salarios pendientes de pago.

## 0207 IMPUESTOS POR PAGAR

Cargos usuales:

Aplicación mensual por pago de impuestos.

Créditos usuales:

Cálculo de los impuestos mensuales con cargo a gastos.

Su saldo acreedor representa el importe de los impues -  
tos pendientes de cubrir.

- 0208 INGRESOS POR DEV. POR CONTRATOS A PRECIO ALZADO.  
Cargos usuales:  
Cuando se han devengado los Contratos a precio alzado.  
Créditos usuales:  
Se abonarán los ingresos cuando están todavía pendientes de devengar.  
Su saldo acreedor, representa los ingresos que nos -- faltan por devengar.
- 0210 PART. DE LOS TRAB. EN LAS UTILIDADES  
Cargos usuales:  
Cuando se hacen pagos de las participaciones a los -- trabajadores en las utilidades.  
Créditos usuales:  
Se abona, cuando se deben estos repartos, cuando no -- se han pagado todavía.  
Su saldo acreedor, representa el PTU no repartido aún.
- 0301 CAPITAL SOCIAL  
Cargos usuales:  
Reducciones al capital social.  
Créditos usuales:  
Nueva suscripción o aumento del mismo.  
El saldo acreedor, representa el valor nominal de las acciones del Capital Social suscritas por los socios.
- 0304 RESERVA LEGAL  
Cargos usuales:  
Aplicación de la reserva para cubrir pérdidas.  
Créditos usuales:  
Aplicación del % de las utilidades de cada ejercicio para crear o incrementar la reserva.  
El saldo representa el importe acumulado de la reserva creada; esta reserva se hace de acuerdo a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles.

## 0305 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

Cargos usuales:

Cuando estos resultados anteriores se han acabado.

Créditos usuales:

Cuando existen estos Resultados.

Su saldo representa utilidades de ejercicios anteriores todavía existentes.

## 0401 CONTRATOS POR ADMINISTRACION

Cargos usuales:

Importe de los contratos por administración aceptados por la empresa.

Créditos usuales:

Cobro de los contratos de administración.

Su saldo representa los contratos por administración que están pendientes de cobro.

## 0404 VENTA DE ACTIVO FIJO

Cargos usuales:

Se carga cuando hay algún traspaso de cuenta a resultados.

Créditos usuales:

Se abona, cuando se efectúa la venta del activo fijo.

Su saldo acreedor representa las ventas totales de activo fijo.

## 0405 INGRESOS POR CONTRATOS A PRECIO ALZADO.

Cargos usuales:

Sólo cuando se traspasa la cuenta a una de resultados.

Créditos usuales:

Cuando existe algún ingreso por el contrato hecho.

Su saldo acreedor representa los ingresos obtenidos por los contratos a precio alzado.

- 0406 INGRESOS POR DEVENGAR POR CONT. A PREC. ALZADO.  
Cargos usuales:  
Sólo cuando se traspasa la cuenta a una de resultados.  
Créditos usuales:  
Se abona cuando existe un ingreso y falta de devengar.
- 0407 INGRESOS POR INTERESES  
Cargos usuales:  
Se carga sólo a cuenta de resultados.  
Créditos usuales:  
Se abona cuando se recibe algún ingreso por los intereses que tenemos.  
Su saldo acreedor representa ingresos para nosotros - de intereses.
- 0408 INGRESOS POR VENTA DE MATERIAL  
Cargos usuales:  
Se carga sólo cuando se pasa a cuenta de resultados.  
Créditos usuales:  
Se abona por todos los ingresos que tengamos de la -- venta de algún material.  
Su saldo acreedor representa las ventas hechas de materiales.
- 0414 INGRESOS VARIOS  
Cargos usuales:  
Sólo para pasar la cuenta a resultados.  
Créditos usuales:  
Por todos aquellos ingresos varios que tengamos.
- 0415 DESCUENTO SOBRE COMPRAS  
Cargos usuales:  
Cuando vamos a cerrar ejercicio o mes, la pasamos a - nuestro Almacén.

**Créditos usuales:**

Cuando obtenemos un descuento, éste va a ser para no nosotros como un ingreso.

Su saldo representa los descuentos obtenidos.

**0416 COSTO DE PRODUCCION****Se carga:**

Todos aquellos elementos que intervienen directamente en el costo (materia prima, mano de obra, etc.).

**Créditos usuales:**

Sólo se abona cuando se va a cerrar contra cuenta de resultados.

Su saldo deudor, representa nuestro costo actual.

**0417 DESC. REB. Y BONIFIC. SOBRE INGRESOS****Cargos usuales:**

Sólo cuando se va a cerrar la cuenta.

Su saldo deudor, representa un gasto descontado de los ingresos.

**0418 COSTO DE VENTAS DE MATERIAL****Cargos usuales:**

Cargar los materiales utilizados.

**Créditos usuales:**

Sólo para cerrar cuenta.

**0419 COSTO DE VENTA DE ACTIVO FIJO****Cargos usuales:**

Cargar el costo de la venta de nuestros activos fijos.

**Créditos usuales:**

Para cerrar mes o ejercicio.

Su saldo representa el costo original del activo fijo.

**0420 COSTO DE OBRAS POR CONTRATOS A PRECIO ALZADO.****Cargos usuales:**

El costo de las obras a P.A., costo original.

Créditos usuales:

Quando van a cerrar mes o ejercicio.

0503 MANO DE OBRA DIRECTA

Cargos usuales:

Cargar el total de lamano de obra incurrida en la obra.

Crédito usual:

Abonar contra la cuenta de Costo de producción.

Su saldo representa, la mano de obra empleada en una - obra o construcción.

0504 GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACION

Cargos usuales:

Se cargan todos aquellos gastos incurridos indirecta - mente en la fabricación de la obra.

Créditos usuales:

Se ábona, cuando han sido trasladados a la cuenta para sacar el costo.

Su saldo deudor, representa gastos que indirectamente han tomado participación en la fabricación.

0506 GASTOS FINANCIEROS

Cargos usuales:

Se cargan los gastos que incurran en intereses banca - rios o situaciones bancarias.

Créditos usuales:

Se abona, contra cuenta de resultados.

0507 GASTOS DE ADMINISTRACION

Cargos usuales:

Se cargan todos aquellos gastos que se hagan por cuen - ta de los gerentes, o empleados administrativos.

Créditos usuales:

Se abona, contra cuenta de resultados.



## 0512 GASTOS DE VENTA

Cargos usuales:

Cargar todos aquellos gastos que tengan que ver por cuenta de ventas.

Créditos usuales:

Abonar contra la cuenta de pérdidas y ganancias.

## 0513 OTROS INGRESOS

Cargos usuales:

Sólo para pasar a la cuenta de resultados.

Créditos usuales:

Por todos los ingresos extras que recibamos.

## 0514 OTROS GASTOS

Cargos usuales:

Todos los gastos extras que nos incurran.

Créditos usuales:

Abonar contra la cuenta de Resultados.

## 0516 PARTICIPACION DE UTILIDADES

Cargos usuales:

Cuando se haya pagado el PTU. anual.

Créditos usuales:

Cuando se deba el PTU. No se haya pagado.

## 0517 I.S.R.

Cargos usuales:

Por el importe anual del Impuesto a pagar, menos los pagos provisionales hechos.

Créditos usuales:

Aplicación de los impuestos con cargo a gastos de -- operación.

Su saldo representa el importe de los pagos pendientes de aplicar a gastos.

**0601 OBRAS POR COBRAR POR CONTRATOS A PRECIO ALZADO**

Cargos usuales:

Cargar por los contratos hechos que no se han cobrado.

Créditos usuales:

Cuando hayan hecho el cobro de las obras pendientes.

**0602 CONTRATOS ACEPTADOS A PRECIO ALZADO**

Cargos usuales:

Cargar sólo cuando se hayan aceptado los contratos.

Créditos usuales:

Cuando se termine el contrato.

**CAPITULO III****ASPECTOS FISCALES Y OTRAS OBLIGACIONES**

## ASPECTOS FISCALES

La empresa dedicada a la construcción en Acero, tiene las siguientes obligaciones de pago provisionales de impuestos:

1. I.S.R.
2. I.V.A.
3. 1% para la Educación.
4. 5% para Infonavit.
5. 10% para la retención de las personas físicas.
6. Impuesto sobre el producto del trabajo al Estado.
7. Impuesto sobre el producto del trabajo a la Federación.

Y como obligaciones anuales, tendrá las siguientes:

1. I.S.R.
2. I.V.A.
3. Impuesto sobre producto del trabajo a la Federación (incluye 5% al Infonavit, 1% Educación).

Y otras obligaciones:

1. Pago del P.T.U.
2. Pago del Seguro Social.

I. S. R.

La Ley del Impuesto sobre la Renta, nos dice, que - las personas físicas y morales, están obligadas al pago de - dicho impuesto.

Los contribuyentes efectuarán dos pagos provisionales cuatrimestrales, y un trimestral a cuenta del impuesto - del ejercicio, a más tardar el día 15 de los meses de Mayo, Septiembre y Diciembre de su ejercicio.

La Ley del I.S.R., en su artículo 12, nos dice como sacar la cantidad correspondiente para el pago provisional - de dicho impuesto. Se sacará un factor de Utilidad del ejercicio anterior, para lo cual nos dice:

"Se restará a la utilidad fiscal correspondiente -- del Ejercicio inmediato anterior, la deducción adicional que le corresponde, y los ingresos por dividendos o utilidades - percibidos durante el mismo período, el resultado que se obtenga, se dividirá entre la cantidad que resulte de restar a los ingresos totales obtenidos los dividendos o utilidades - percibidas en el citado ejercicio".

Después de haber sacado el factor de utilidad del - ejercicio anterior, debemos sacar, del total de ingresos obtenidos hasta el último día de los meses de abril, agosto, y

de noviembre del ejercicio, la resta de éste, con los ingresos por dividendos o utilidades obtenidas durante el mismo período, aplicando al resultado, el factor que se obtuvo anteriormente.

Habiendo sacado la cantidad anterior, ésta se dividirá entre cuatro, ocho, u once, según se trate del primero, del segundo, o del tercer pago provisional, y la cantidad -- así obtenida se multiplicará por doce. Esta cantidad resultante, es la Utilidad Fiscal Proporcional mensual.

El primer pago provisional será igual a la tercera parte del impuesto que resulte de aplicar la tarifa del artículo N<sup>o</sup> 13, a la utilidad fiscal proporcional del ejercicio.

Para poder sacar la Utilidad Fiscal Proporcional -- del Ejercicio, se seguirá lo siguiente:

" A la cantidad resultante de Utilidad Fiscal Proporcional Mensual, se multiplicará por doce, siendo este resultado la Utilidad Fiscal o Pérdida Fiscal Proporcional del Ejercicio ".

El segundo pago provisional será igual a las dos -- terceras partes del impuesto que resulte de aplicar la tarifa del artículo 13, a la utilidad fiscal proporcional del -- ejercicio acreditando el impuesto del primer pago provisional,

El tercer pago provisional será la cantidad que resulte de aplicar la tarifa del artículo 13, a la Utilidad Fiscal Proporcional del Ejercicio, acreditando el importe de los dos pagos provisionales anteriores.

La tarifa del artículo 13, es la siguiente:

ARTICULO N° 13:

	LIMITE INFERIOR M \$ N		LIMITE SUPERIOR M \$ N		CUOTA FIJA M \$ N	PORCIENTO PARA - APLICARSE SOBRE EL EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR %
De	0.01	a	2,000.00		---	EXENTA
De	2,000.01	a	3,500.00		---	5.00
De	3,500.01	a	5,000.00		75.00	6.00
De	5,000.01	a	8,000.00		165.00	7.00
De	8,000.01	a	11,000.00		375.00	8.00
De	11,000.01	a	14,000.00		615.00	9.00
De	14,000.01	a	20,000.00		885.00	10.00
De	20,000.01	a	26,000.00		1,485.00	11.00
De	26,000.01	a	32,000.00		2,145.00	13.00
De	32,000.01	a	38,000.00		2,925.00	16.00
De	38,000.01	a	50,000.00		3,885.00	18.00
De	50,000.01	a	62,000.00		6,045.00	19.00
De	62,000.01	a	74,000.00		8,325.00	20.00
De	74,000.01	a	86,000.00		10,725.00	21.50
De	86,000.01	a	100,000.00		13,305.00	22.50
De	100,000.01	a	150,000.00		16,455.00	24.10
De	150,000.01	a	200,000.00		28,505.00	26.76
De	200,000.01	a	300,000.00		41,885.00	29.64
De	300,000.01	a	400,000.00		71,525.00	34.00
De	400,000.01	a	500,000.00		105,525.00	38.00
De	500,000.01	en adelante			210,000.00	42.00

I. V. A.

La Ley del Impuesto al Valor Agregado, nos dice, - que están obligadas al pago del impuesto las personas físicas y las morales que:

- Enajenen bienes,
- Presten servicios independientes,
- Otorguen el uso o goce temporal de bienes, e
- Importen bienes o servicios.

El impuesto se calculará, aplicando a los valores la tasa del 15%. Este impuesto, el contribuyente lo trasladará a las personas que adquieran los bienes, los usen o gocen temporalmente, o reciban los servicios. El traslado -- del impuesto, es el cobro o cargo que el contribuyente debe hacer a dichas personas de un monto equivalente al impuesto establecido.

La diferencia que haya entre el impuesto a su cargo y el que le hubieran trasladado, o el que hubiese pagado en la importación de bienes o servicios, es la que el contribuyente pagará en las oficinas autorizadas.

Los contribuyentes efectuarán pagos provisionales a más tardar el día 20 de cada uno de los meses del ejercicio. El pago provisional, será la diferencia entre el im - puesto que corresponda al total de las actividades realiza-



das en el mes de calendario anterior, y las cantidades por las que proceda el acreditamiento.

Para el pago anual del IVA, se tomarán en cuenta - el impuesto del ejercicio, menos los pagos provisionales -- mensuales que se pagaron con anterioridad. Este pago se ha rá durante los tres meses siguientes al cierre del ejerci - cio.

## 1 % PARA LA EDUCACION.

Las personas físicas y morales que hagan pagos por concepto de remuneración al trabajo personal prestado bajo su dirección y dependencias, causarán el impuesto correspondiente con la cuota del 1% que se aplicará sobre el monto total de los pagos que efectúen aun cuando no excedan del salario mínimo.

El impuesto se enterará en efectivo, mediante declaración que presentarán los contribuyentes en las oficinas autorizadas a más tardar el día 7 del mes siguiente a aquel en que hagan los pagos base del gravamen, o el día hábil siguiente, si aquél no lo fuere.

Anteriormente, se pagaba los días 15, pero en el mes de abril de 1986, en el Diario Oficial, cambió de fecha a los días 7.

## 5 % PARA INFONAVIT.

Toda empresa agrícola, industrial, minera o de cualquier otra clase de trabajo, está obligada a proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas. Para dar cumplimiento a esta obligación las empresas deberán aportar al Fondo Nacional de la Vivienda, el 5% sobre los salarios de los trabajadores a su servicio.

Las aportaciones se harán por conducto de las oficinas receptoras de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o de las autorizadas por ésta.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entregará al Instituto, en un plazo no mayor de quince días, el importe total de las recaudaciones efectuadas.

Las aportaciones deberán hacerse bimestralmente, a más tardar el día 15 o al día siguiente hábil si aquél no lo fuere del mes subsecuente al bimestre al que correspondan. Estas aportaciones constituyen depósitos de dinero sin causa de intereses en favor de los trabajadores.

**10 % PARA LA RETENCION DE LAS PERSONAS FISICAS.**

Cuando los ingresos sean por honorarios y en General por la prestación de un servicio personal Independien - te, y se obtengan los pagos que efectúen las personas mora - les, éstas deberán retener como pago provisional el 10% so - bre el monto de los mismos sin deducción alguna, debiendo - proporcionar a los contribuyentes constancia de la reten - - ción; dicho impuesto podrá acreditarse contra el que resul - te del aplicable a la tarifa del artículo N<sup>o</sup> 86.

El pago provisional se determinará deduciendo de - la totalidad de ingresos obtenidos en el cuatrimestre, el - monto de las deducciones correspondientes, y el salario mí - nimo general de la zona económica del contribuyente elevado al cuatrimestre, y aplicándole al resultado la tabla siguien - te (Artículo 86):

LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	CUOTA FIJA	CUOTA FIJA ADICIONAL	% PARA L.I.
0.01	33,600.00	0.00	3	
33,600.01	67,800.00	1,008.00	6	
67,800.01	230,700.00	3,060.00	10	
230,700.01	301,900.00	19,350.00	13	
301,900.01	446,000.00	28,606.00	16	
446,000.01	531,800.00	51,662.00	19	
531,800.01	704,600.00	67,964.00	22	
704,600.01	1'102,300.00	105,980.00	26	
1'102,300.01	1'329,300.00	209,382.00	30	
1'329,300.01	1'877,300.00	277,482.00	34	0.00 3.4
1'877,300.01	2'528,900.00	463,802.00	38	18,632.00 3.8
2'528,900.01	3'193,300.00	711,410.00	42	43,393.00 4.2
3'193,300.01	3'781,400.00	990,458.00	44	71,298.00 4.4
3'781,400.01	4'567,800.00	1'249,222.00	46	97,174.00 4.6
4'567,800.01	5'364,700.00	1'610,966.00	48	133,348.00 4.8
5'364,700.01	6'171,600.00	1'993,478.00	50	171,600.00 5.0
6'171,600.01	7'765,200.00	2'396,928.00	52	211,945.00 5.2
7'765,200.01	9'379,200.00	3'225,600.00	54	294,812.00 5.4
9'379,200.01	10'666,700.00	4'097,160.00	54.5	381,968.00 5.45
10'666,700.01	En adelante	4'798,847.00	55	452,137.00 5.5

IMPUESTO SOBRE EL PRODUCTO DEL TRABAJO AL ESTADO.

Para el Impuesto al Estado, existe una tabla, con la cual se nos presentan los porcentajes que se le aplicarán a los límites del salario. Esta tabla cambió de cantidades el 22 de Octubre de 1986.

LIMITE INFERIOR	%	LIMITE SUPERIOR
Exento		78,700.00
78,701.00	2 %	88,700.00
88,701.00	3 %	98,700.00
98,701.00	4 %	En adelante

PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LA EMPRESA.

La fijación de la base para efectos de participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, es variable según el tipo de empresa, a saber:

- a) Personas morales.
- b) Personas físicas, pudiendo ser éstas: causantes mayores, menores, o exclusivamente constituidas como profesionistas, artesanos, etc.

En nuestro caso particular, trataremos lo referente a personas morales, por tratarse de una empresa constituida como sociedad mercantil.

Tratándose de personas morales, la base para la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, será la ganancia distribuíble gravable que la Ley del Impuesto Sobre la Renta determina de la siguiente manera:

" Los trabajadores participarán en un 10 % de las utilidades de las empresas a las que presten sus servicios".

Los porcentajes de participación se aplicarán sobre la renta gravable sin hacer ninguna deducción ni establecer diferencias entre las empresas.

El reparto de utilidades entre los trabajadores deberá efectuarse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha en que deba pagarse el impuesto anual, aun cuando esté en trámite objeción de los trabajadores.

La utilidad repartible se dividirá en dos partes -- que sean iguales; la primera se repartirá por igual entre todos los trabajadores, tomando en consideración el número de días trabajados por cada uno en el año, independientemente del monto de los salarios. La segunda se repartirá en proporción al monto de los salarios devengados por el trabajo prestado durante el año.

El importe de las utilidades no reclamadas en el año en que sean exigibles, se agregará a la utilidad repartible del año siguiente.



## OBLIGACIONES ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, desde hace años, ha establecido un instructivo en operación para el aseguramiento de los trabajadores en la industria de la --- construcción. Con base en este reglamento, podemos decir - que es obligación inscribir en el Instituto Mexicano del Seguro Social a todos los trabajadores contratados en la industria de la construcción, ya sea para una obra determinada o en forma temporal eventual indeterminada, Independientemente de que el salario sea por día o por destajo; en trabajos de construcción.

Esto es pues, que todos los trabajadores deberán - ser inscritos desde el momento en que se les acepte como tales, pero si se les contrata por tiempo indefinido, serán - comprendidos dentro del régimen ordinario (de planta), de - acuerdo a la Ley del Seguro Social y sus reglamentos.

Las obligaciones que impone el reglamento del Seguro Social obligatorio de los trabajadores de la Industria - de la Construcción, recaen sobre:

1. Los contratistas o empresarios que contraten directamente la ejecución de la obra.
2. Las personas que subcontraten con el contratista principal, la ejecución de parte de la obra. En este caso el

contratista está obligado a informar al Instituto de -- los datos relativos a éste, en la forma que el Instituto proporciona gratuitamente, mientras el Instituto no reciba el aviso de subcontratación correspondiente se -- considerará que todos los trabajadores de la obra depen den del contratista principal o patrón y consecuente mente deberá pagar las cuotas correspondientes.

3. Los contratistas o empresarios de la construcción, que contraten por administración, estarán obligados sólo -- respecto de los trabajadores que dependen directamente de ellos.
4. Los propietarios de obras, cuando contraten directamen te o por conducto de terceros, al personal que interven ga en la ejecución de la obra de su propiedad.

#### AFILIACION DE LOS PATRONES.

El instructivo de operación para el aseguramiento de los trabajadores de la industria de la construcción, hace referencia a la afiliación de los patrones en el Instituto, explicando el concepto en el punto número 5 en los siguientes términos:

"Los patrones de la industria de la construcción -- que ocupen trabajadores a obras determinadas, temporales o

eventuales antes de la iniciación de la obra, deberán inscribirse en los servicios de afiliación respectivos del Instituto, en los lugares donde opere el seguro, como patrones de trabajadores a obra determinada, eventuales o temporales, utilizando las formas especiales que aquél les proporciona gratuitamente. El Instituto, asignará a cada patrón un número de registro. Esta inscripción operará únicamente en el Municipio, Distrito Federal, o Delegación Territorial -- donde se ejecuta la o las obras".

De lo anterior se puede observar, que una empresa constructora tiene la obligación de inscribirse como patrón al iniciar sus actividades, de inscribir la obra que vaya a ejecutar antes de iniciarse ésta. Así mismo, deberá inscribir a los trabajadores que utilizará en la obra. Pero no será necesario para aquellos trabajadores que comprueban -- que ya han sido afiliados con anterioridad, para lo cual -- presentarán su tarjeta de afiliación, o dirán su número que les haya correspondido; en este caso la empresa de construcción sólo se concretará a anotarlos en sus listas de raya.

Otra de las obligaciones importantes de los patrones es la utilización de listas de raya como comprobantes -- justificatorios de la utilización de trabajadores, mismos -- que deberán ser conservados por un tiempo mínimo de cinco -- años, y deberán llevar cuando menos los siguientes datos:

1. Nombre del patrón.
2. Nombre de registro personal.
3. Número de registro de la obra.
4. Nombre completo del trabajador.
5. Número de afiliación.
6. Días de salario devengado.
7. Importe devengado.
8. Firma del trabajador.

DEL PAGO DE LAS CUOTAS.- La empresa de construcción deberá entregar al Instituto dentro de los cinco días de iniciación de la obra, un aviso de registro de obra, que servirá para el control de pago de cuotas, la forma para este aviso, deberá proporcionarla gratuitamente el Instituto.

Una vez presentado el aviso de registro de obra, el patrón podrá solicitar "avisos de trabajo", mediante los cuales el Instituto proporcionará servicio médico a los trabajadores.

Se deberá liquidar al Instituto, dentro de los primeros 15 días de los meses de Enero, Marzo, Mayo, Julio, -- Septiembre, y Noviembre, el importe de las cuotas obrero-patronales correspondientes.

El instructivo de operación para el aseguramiento de los trabajadores de la industria de la construcción, nos

da la distribución de las cuotas por rama del seguro para patrones y trabajadores. Tratándose de clasificación en -- clase V, grado medio, se aplicará la siguiente tasa expresada en porcentaje, sobre ingresos bimestrales del trabajador.

## RAMAS DEL SEGURO

COTIZANTES	E. Y.M.	I.V.C.M.	R.T.	SUMA %
Patrón	6.300%	4.200%	---	10.500%
Trabajador	2.250%	1.500%	78.285%	82.035%
SUMAS	8.550%	5.700%	78.285%	92.535%

Los porcentajes de E.G.M. e I.V.C.M., entraron en -- vigor a partir del 29 de Junio de 1986.

El porcentaje de Riesgo de Trabajo, variará de acuerdo con la clase y grado de riesgo en que está clasificada la empresa, en el caso de esta compañía constructora en acero, el porcentaje de riesgo del trabajador, en el 5º bimestre, -- es del 78.285%.

Los trabajadores que perciban el salario mínimo, no podrán ser objeto de descuento alguno, por lo tanto, corresponde al patrón el pago de las tres ramas del seguro. En -- cuanto a los trabajadores que perciban salarios mayores, el descuento será el 3.750% del ingreso que para efecto de coti

zación el seguro social considere que sea acumulable, no debiendo quedarle al trabajador, ninguna cantidad inferior al salario mínimo.

DE LAS BASES DE COTIZACION Y DE LAS CUOTAS.- El salario base de cotización, se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, y las gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por sus servicios.

Los asegurados quedarán inscritos con el salario base de cotización que perciban en el momento de su afiliación, estableciéndose como límite superior el equivalente a diez veces el salario mínimo general, que rija en el Distrito Federal y como límite inferior el salario mínimo regional respectivo, salvo si por la naturaleza o peculiaridades de las labores, el salario no se estipula por semana o por mes sino por día trabajado y comprende menos días de los de una semana, o el asegurado labora jornadas reducidas y su salario se determina por unidad de tiempo, el Reglamento establecerá las bases y forma de cotización y las modalidades, conforme a las cuales se otorgarán las prestaciones económicas.

El artículo N<sup>o</sup> 36 de la Ley del Seguro Social, nos indica que para determinar el salario base de cotización, se estará en lo siguiente:

- " 1. Cuando además de los elementos fijos del salario el trabajador perciba regularmente otras retribuciones periódicas de cuantía previamente conocida, éstas se sumarán a dichos elementos fijos;
  
2. Si por la naturaleza del trabajo, el salario se integra con elementos variables que no puedan ser previamente conocidos, se sumarán los ingresos totales percibidos durante el año calendario anterior y se dividirán entre el número de días de salario devengado. Si se trata de un trabajador de nuevo ingreso, se tomará el salario -- probable que le corresponda; y
  
3. En los casos en que el salario de un trabajador se integre con elementos fijos y elementos variables, se considerará de carácter mixto, por lo que, para los efectos de cotización, se sumará a los elementos fijos el promedio obtenido de los variables."

## CAPITULO IV

## C A S O P R A C T I C O



Presupuesto-contrato, presentado a consideración - del Sr. Pedro Nápoles, en atención del Arq. Homero Rodrí -- guez Escobedo, para la instalación de una cubierta a base - de lámina estructural en un edificio de su propiedad ubica - do sobre el Anillo Periférico de esta ciudad, conforme las siguientes especificaciones:

1. Instalación de lámina estruc - tural de 10 mts. de claro, - apoyadas sobre puentes en -- dientes de sierra (sin in -- cluir materiales).			
1,670 mts. <sup>2</sup> a	\$ 750.00	\$ 1'252,500.00	
2. Canalón de lámina galvaniza - da cal. 24 de 30 cms. de an - cho,			
Mano de obra 152 mts. a	2,250.00	342,000.00	
Lámina Galvanizada, 152 mts.	2,500.00	380,000.00	
3. Lámina translúcida de fibra de vidrio para verticales - en diente de sierra,			
Mano de obra 340 mts. <sup>2</sup> a	800.00	272,000.00	
Materiales, 340 mts. <sup>2</sup> a	5,100.00	1'734,000.00	
	SUMA :	\$ 3'980,500.00	
	15% IVA	597,075.00	
	TOTAL :	\$ 4'577,575.00	=====

(CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS - SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

NOTAS ACLARATORIAS:

- a) El presupuesto-contrato presente, está basado en los pre - cios que a la fecha rigen en el mercado del fierro, por lo que si en el lapso de ser firmado como aceptado el --

presente hubiera alguna variación en el precio de los materiales, se incrementará en la parte proporcional de los precios unitarios estipulados.

- b) Si hubiera una variación en los salarios, el contratante aceptará el consiguiente incremento, (incluyendo impuestos y costo social) en los trabajos pendientes de realizar.
- c) El presente Presupuesto-Contrato, ampara los materiales especificados colocados en su lugar, llevando una mano de pintura anticorrosiva, la cual se dará en nuestro taller, y no incluye resanes a dicha pintura que por razones de traslado o montaje se hicieran necesarios.
- d) El presente Presupuesto-Contrato no ampara ninguna obra de albañilería para el fijado de los materiales especificados, los cuales van por cuenta del contratante.
- e) Si el contratante tuviera un retraso en el avance de obra civil, respecto al plazo estipulado, autorizará un aumento en los gastos de almacenamiento, viáticos, gastos de viaje, etc., en que se incurra en las cuadrillas de montaje.
- f) Si hubiera necesidad de trabajos de estructura no estipulados en el presente Presupuesto-Contrato, el contra-

tante deberá ordenar por escrito las ampliaciones co --  
rrespondientes, las cuales se pagarán por separado.

- g) Requerimos se nos proporcione energía eléctrica sufl --  
ciente para las máquinas de soldar que se utilicen para  
el montaje de los materiales estipulados.
- h) Condiciones de pago y financiamiento:  
60% de anticipo,  
20% contra materiales a pie de obra,  
Saldo sobre estimaciones.
- i) ESTRAC, S.A. se reserva el derecho de propiedad de los  
materiales utilizados en el presente Presupuesto-Contra  
to, en tanto no sea totalmente liquidado el importe del  
mismo, y quedarán bajo la custodia del contratante du -  
rante el proceso de montaje.

FIRMAN DE CONFORMIDAD

CONTRATANTE

CONSTRUCTOR

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

## POLIZA DE DIARIO

FECHA 1 OCTUBRE 86 POLIZA NO 1

CUENTA	SUB-CTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
0103		<u>OBRA POR COBRAR</u>		4'577,575.00	
	01	CONTRATO A PRECIO ALZADO			
	001	(SR. PEDRO NAFOLES)			
0208		<u>INGRESOS POR DEV. FOR C. P.A.</u>			4'577,575.00
	001	(SR. PEDRO NAFOLES)			

SUMAS IGUALES 4'577,575.00 4'577,575.00

## CONCEPTO

FOR CONCEPTO DEL CONTRATO DEL SR. PEDRO NAFOLES; EN ATENCION DEL ARQ. HOMERO RODRIGUEZ ESCOBEDO.

CONTADOR

HECHO POR

BOO.

REVISADO

AUTORIZADO

AJUSTES

DIARIO

## POLIZA DE DIARIO

FECHA 2 OCTUBRE 86 POLIZA No 2

CUENTA	SUB-CTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
0110		ALMACEN DE MATERIALES.		1'838,260.87	
0106		I.V.A. ACREDITABLE		275,739.13	
0202	001	PROVEEDORES (HYLSA) (Según Fac. 40)			2'114,000.00

SUMAS IGUALES 2'114,000.00 2'114,000.00

## CONCEPTO

POR CONCEPTO DE LA COMPRA DE MATERIALES, SEGUN FACTURA  
No. 40 AL PROVEEDORE ( HYLSA ).

COMPROBADO	RECIBIDO 800	REVISADO	AUTORIZADO	AUXILIARES	DAFNO
------------	-----------------	----------	------------	------------	-------

**CHEQUE POLIZA**

COPIA DEL CHEQUE

2 OCTUBRE 1986

74

= HYLSA, MATERIALES.

\$ 2'114,000.00

= DOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

CONCEPTO DEL PAGO

PAGO DE MATERIALES SEGUN FACTURA No. 40

FIRMA CHEQUE RECIBIDO

**DISTRIBUCION** CHEQUE - BENEFICIARIO COPIA COLOR - ARCHIVO CON COMPROBANTES - COPIA BLANCA ARCHIVO NUMERICO - CONTABILIDAD CONCILIACIONES BANCARIAS

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
0202	001	PROVEEDORES ( HYLSA ).		2'114,000.00	
0102	02	BANCOS ( BANCRESER, S.N.C. ( pago de fact. #40.)			2'114,000.00

**SUMAS IGUALES** 2'114,000.00 2'114,000.00

HECHO POR: **B00.** REVISADO: AUTORIZADO: AUXILIARES: DIARIO: POLIZA No:

# FOLIA DE DIARIO

C U E N T A		N O M B R E		FECHA	PARCIAL	DEBE	HABER
0208	001	INGRESOS POR DEV. POR C. P.A. ( SR. PEDRO NAPOLES )				4'577,575.00	
0406		INGRESOS DEVENGADOS POR C. P.A.					3'980,500.00
0207	02	IMPUESTOS POR PAGAR					597,075.00
	001	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A. ( SEGUN FACTURA No. 001 )					

**SUMAS IGUALES:** 4'577,575.00 4'577,575.00

## CONCEPTO

FOR CONCEPTO DE LA TERMINACION DEL CONTRATO SR. PEDRO NAPOLES,  
SEGUN FACTURA No. 001

CONTOL	HECHO POR	REVISADO	AUTORIZADO	AUXILIARES	DIARO
	B00.				

<b>NOTA DE SALIDA</b>		ALMACEN	DE MATERIALES	FECHA	3 OCTUBRE 86	NUM	001
ENTREGADO A			CONCEPTO SALIDA				
SR. GREGORIO GARCIA.			OBRA SR. PEDRO NAPOLES				
REQUISICION NUM.		ORDEN PRODUCCION NUM.		CARGUESE A			
001		0480		SR. PEDRO NAPOLES			

PAR TIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION DEL ARTICULO	COSTO UNITARIO	IMPORTE
1	152	mts.	LAM. GALVANIZADA	2,500=	380,000.00
2	340	mts.	LAM. TRASLUCIDA DE FRIBRA DE VIDRIO	5,100=	1'734,000.00
3					
4					
5					
6					
7					
8					

**TOTAL** → 114,000.00

RECIBI MERCANCIA:

AUTORIZO	ENTREGO	OPERO AUXILIARES.	REGISTRO CONTABILIDAD
			BDD.

DISTRIBUCION: ORIGINAL → CONTABILIDAD      BLANCA → ARCHIVO NUMERICO

1054



## POLIZA DE DIARIO

REC-3 OCTUBRE 86

POLIZA No 4

CUENTA	SUB-CTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
0420		COSTO DE OBRAS POR CONTRATOS A P.A. ( SR. PEDRO NAPOLES)	1'838,260.87		
0110		ALMACEN DE MATERIALES Segun Nota de Salida No. 001			1'838,260.87
			<b>SUMAS IGUALES</b>	1'838,260.87	1'838,260.87

## CONCEPTO

FOR CONCEPTO DE LA SALIDA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DEL CCNTRATO DEL SR. PEDRO NAPOLES.

CONTADO	HECHO POR EOD.	REVISADO	AUTORIZADO	AUXILIARES	DARO
---------	-------------------	----------	------------	------------	------

## POLIZA DE INGRESOS

CUENTA	SUB-CTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
D102		BANCOS		4'577,575.00	
	02	BANCRESER, S.N.C.			
D103		OBRAS POR COBRAR			4'577,575.00
	01	CONTRATOS A PRECIO ALZADO			
	001	(SR. PEDRO NAPOLES) su entrega seg. cheque 100-03-1			
<b>SUMAS IGUALES</b>				4'577,575.00	4'577,575.00

CONCEPTO

POR CONCEPTO DEL PAGO TOTAL DEL CONTRATO SR. PEDRO NAPOLES  
SEGUN CHEQUE No. 100-03-1

CONTROL

HECHO POR  
BOO.

REVISADO

AUTORIZADO

AJUILIARIS

DIARIO

FECHA  
OCTUBRE 86POLIZA No  
1

CUENTA NO.	MODULO
PERIODO	FECHA
FOLIO	FECHA

	DIAS VACACIONES 1986.	PERCEPCIONES FIJAS DIARIAS					PERCEPCIONES VARIABLES					
		Día y Mes	SALARIO SUVA DIA	17 DIAS AGUINALDO	3% FIN. VACAC.	TOTAL.	1985		SALARIO BASE CONT.	CUOTA SEC. SOCIAL	SUELDO MENSUAL.	
							DETAJES.	DIAS CAL. SERV.				
ANGELAM LIRIAS, J. JESUS.	14	1º Jun 86	3544.00	183.65	52.95	236.64	255,505.00	365	710.56	4,891.62	1,282.00	118,320.00
DURAN GUTIERREZ, LAZARO.	26	"	3544.00	183.65	52.33	282.05	279,545.05	"	765.88	4,991.90	1,310.00	118,320.00
GARCIA RASQUILA, GREGORIO	26	"	6410.00	526.85	159.81	686.66	773,818.00	"	2,120.05	9,216.71	2,415.00	112,300.00
GONZALEZ VILLAS, BLAS.	26	"	3944.00	183.65	98.33	282.02	597,630.55	"	1,637.34	5,653.35	1,539.00	118,320.00
GONZALEZ VILLAS, ELEUTERIO	26	"	3944.00	183.65	98.33	282.02	343,572.97	"	941.30	5,157.32	1,356.00	118,320.00
GONZALEZ RUIZ, JOSE LUIS.	22	"	3375.00	157.15	71.20	226.35	151,479.52	"	524.60	4,127.59	1,084.00	101,250.00
HERNANDEZ GARCIA, JUAN.	14	"	2900.00	135.07	36.53	174.00	139,619.65	"	383.07	3,457.07	907.00	87,000.00
HERNANDEZ QUIROZ, MIGUEL.	22	"	3375.00	157.15	71.39	226.64	355,603.54	"	582.48	4,585.87	1,204.00	101,250.00
LADRONEROS SANTIBAN, J. GPE.	26	"	4452.00	206.10	111.39	319.47	311,964.40	"	854.70	5,642.25	1,481.00	134,040.00
LANDRIS TORRES, J. GPE.	26	"	4144.00	193.54	103.61	297.75	311,322.26	"	852.94	5,314.89	1,305.00	124,522.00
LOPEZ VALADEZ, FERNANDO.	12	"	2425.00	112.55	27.89	140.85	53,684.90	243	220.93	2,785.78	732.00	72,750.00
RODRIGUEZ ORTEGA, JESUS	14	"	2900.00	135.53	35.93	174.00	151,536.04	355	415.27	3,489.12	916.00	87,000.00
RODRIGO RAMIREZ, JUAN MARCEL.	16	"	3375.00	157.15	51.78	206.57	270,527.23	"	741.23	4,225.20	1,135.00	101,250.00
SANCHEZ GARCIA, JOSE	16	"	3375.00	157.15	52.25	215.44	226,840.47	"	621.48	4,211.52	1,106.00	101,250.00
TORRES HERNANDEZ, AUSENCIO.	26	"	3544.00	183.65	98.33	282.02	303,618.18	"	831.83	5,057.85	1,325.00	118,320.00
TORRES HERNANDEZ, DAVID	26	"	3944.00	183.65	98.33	282.02	339,828.00	"	931.04	5,157.06	1,354.00	118,320.00
TORRES HERNANDEZ, DOMINGO.	26	"	3944.00	183.65	98.33	282.02	643,909.95	"	1,764.14	5,990.15	1,572.00	118,320.00
URIAS GUTIERREZ, J. JESUS.	12	"	3142.00	146.34	36.15	182.47	65,510.17	122	537.75	3,862.28	1,014.00	94,260.00
LOPEZ GARCIA, RAFAEL.	14	"	3435.00	156.59	46.21	206.10	156,429.07	"	1,282.21	4,923.31	1,292.00	103,050.00
VEGA VALDIVIA, EMERSON.	12	"	2845.00	132.69	32.78	165.47	--	--	--	3,014.47	791.00	85,470.00

## VACACIONES.

Todas las empresas tienen la obligación de conce -  
derles a sus trabajadores un descanso con goce de salario.  
El artículo 76 de la Ley Federal del Trabajo, nos indica que  
los trabajadores que tengan más de un año de servicio dis -  
frutarán de un período anual de vacaciones pagadas, que en  
ningún caso podrá ser inferior a 6 días laborables, y que -  
aumentará en 2 días laborales hasta llegar a 12, por cada -  
año subsecuente de servicio.

Después del cuarto año, el período de vacaciones -  
se aumentará 2 días por cada 5 de servicios.

La ley señala, que el derecho a generar vacaciones  
nace por los servicios prestados. Así, si un trabajador no  
laboró parte del año, aún no tiene derecho a vacacionar; --  
sin embargo, por convenio entre empresa y trabajador se le  
pueden conceder en proporción a dicho lapso.

La empresa es la que tiene la facultad de estable-  
cer la fecha en que los trabajadores disfrutarán de sus va-  
caciones, pero, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley, de  
berán concedérseles dentro de los 6 meses siguientes al cum  
plimiento del año de servicios. Generalmente se formula un  
calendario, poniéndose de acuerdo empresa y trabajadores pa  
ra su aplicación.

El salario que sirve de base para cubrir las vacaciones es el que viene percibiendo en el momento de disfrutarlas. Para aquellos trabajadores que obtienen salario variable se aplica la misma regla del pago de aguinaldo.

Cabe mencionar, que las vacaciones consisten en -- descansar (con goce de sueldo) días laborales; por lo que -- los días de descanso obligatorio y los domingos se dan además del período vacacional y no forman parte de las vacaciones.

#### SALARIO CUOTA DIARIA.

El salario cuota diaria, simplemente es la división -- que se hace del sueldo mensual, entre 30 días, para poder así tener una base diaria de lo que percibe el trabajador.

#### AGUINALDO.

El personal de la empresa tiene derecho a recibir un aguinaldo anual que deberá pagarse antes del día 20 de -- Diciembre, equivalente a 15 días de salario, por lo menos. Así lo prescribe el artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo.

En algunos contratos colectivos de trabajo, se consigna una fecha determinada para este pago, y en ocasiones se obliga la empresa a cubrir a sus trabajadores, un aguinaldo mayor de los 15 días señalados por la Ley.

Aquellos trabajadores que no hubieren cumplido el año de servicio, independientemente de que se encuentren laborando o no en la fecha de liquidación de aguinaldo, tendrán derecho a que se les pague la parte proporcional del mismo, conforme al tiempo que hubieren trabajado, cualquiera que fuere éste.

No solamente los trabajadores de planta tienen derecho al aguinaldo, sino también los trabajadores temporales o eventuales, en proporción al tiempo trabajado. A los trabajadores que tuvieron permisos o faltas durante el año, se les calculará su aguinaldo proporcionalmente.

Cuando el salario que percibe el trabajador es variable, como en el caso de los destajistas, el sueldo para cubrir esta prestación se calculará obteniendo el promedio anual o del lapso en que hubieren laborado.

Cuando el trabajador percibió aumentos salariales durante el año, se tomará como base el salario que esté percibiendo en el momento en que la empresa otorgue el aguinaldo. Esto se aplica cuando se trate de salario fijo.

## PRIMA VACACIONAL.

Los trabajadores tendrán derecho a una prima no menor de 25% sobre los salarios que les correspondan durante el período de vacaciones. Es lo que denomina "Prima vacacional", y que consiste solamente en pago de dinero del 25% sobre los salarios de vacaciones, sin tomar en cuenta los días festivos y domingos que se intercalen en el período vacacional.

En el caso particular de la empresa estudiada, la prima vacacional es del 35%. Para sacar la prima vacacional de cada trabajador, se tomará como base el Salario Cuota Diaria, éste se multiplicará por los días que le corresponden de vacaciones, y a la cantidad resultante, se le sacará el 35% de la prima vacacional, y éste a su vez se dividirá entre los 365 días, para poder sacar así la prima vacacional diaria.

La ley prohíbe que las vacaciones se compensen con una remuneración. El motivo es para no desfigurar la finalidad de las mismas, que consiste en el descanso del trabajador.

## PERCEPCIONES.

Se tomarán en cuenta el total de percepciones a destajo que obtuvo el trabajador durante el último año ante

rior que trabajó en la compañía.

Se tomarán en cuenta los días del año pasado que trabajó; en el caso de que haya entrado un trabajador a mediados del año, se le contarán los días a partir de la fecha en que entró. El resultado de dividir el total de percepción a destajo, entre el número de días del año anterior, dará como resultado la cantidad diaria recibida en el año pasado.

Se sumarán todas las percepciones diarias, para así poder determinar el salario base del trabajador. Estas sumas son: Salario Cuota diaria; Aguinaldo diario; Prima vacacional diaria; y percepciones diarias a destajo año pasado.

#### CUOTA SEMANAL ACTUAL AL SEGURO SOCIAL.

Se tomará en consideración el salario base de cotización multiplicado por un factor que señala el Seguro Social, que en este caso será del 3.750%.



NOMBRE	PERCEPCION ORDINARIA	TIEMPO EXTRA	TOTAL	I. S. R.
ANGUIANO H. J. J.	\$ 116,102.00	77,211.00	193,313.00	17,618.00
ARAIZA F. J. J.	- --	- --	- --	- --
DURAN G. LAZARO	- --	- --	- --	- --
GARCIA P. GREGORIO	233,562.00	193,635.00	427,197.00	74,545.00
GUERRERO V. BLAZ	143,710.00	226,730.50	370,440.50	57,253.00
GUERRERO V. ELEU	90,613.00	110,353.00	200,966.00	24,001.00
GUEVARA C. J. L.	122,976.00	83,961.00	206,937.00	17,845.00
HERNANDEZ G. J.	101,605.00	71,733.00	173,338.00	11,564.00
HERNANDEZ Q. H.	122,976.00	163,943.00	296,919.00	34,754.00
LANDEROS S. J. GPE.	100,247.00	11,728.00	111,975.00	8,101.00
LANDEROS T. J. GPE.	40,807.00	10,931.00	51,738.00	3,124.00
PONCE V. FERNANDO	88,361.00	34,259.00	122,620.00	4,497.00
REYES ORDUÑA R.	97,545.00	111,932.00	209,477.00	19,612.00
ROBLEDO R. J. M.	122,976.00	49,651.00	172,627.00	13,193.00
SANCHEZ G. J.	23,625.00	7,100.00	30,725.00	935.00
TORRES HER. AUS.	143,710.00	120,502.00	264,212.00	30,264.00
TORRES HER. DAVID	143,710.00	119,298.00	263,008.00	32,209.00
TORRES HER. DOM.	143,710.00	267,829.50	411,539.50	68,493.00
GUERRERO H. J. E.	80,162.00	4,492.00	84,654.00	598.00
GUERRERO G. SERGIO	72,737.00	- --	72,737.00	232.00
GUEVARA APARICI J.	62,232.00	- --	62,232.00	174.00
BERNAL MAR. OSCAR	150,727.25	19,924.00	170,651.25	11,511.00
BERNAL M. TRINIDAD	95,200.00	13,260.00	108,460.00	3,410.00
DIAZ GUZMAN GAB.	95,200.00	13,260.00	108,460.00	3,410.00
	2'392,493.25	1'711,733.00	4'104,226.25	437,343.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
TESORERIA GENERAL  
IMPUESTO SOBRE LAS REMUNERACIONES  
AL TRABAJO PERSONAL  
DECLARACION DEL IMPUESTO RETENIDO

IMPRESION MAQUINA REGISTRADORA

86

FOLIO  
02827

REGISTRO I M S S.  
0403-1031-10

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

HOM.	INICIALES	FECHA	DET.
	EST.	641023	001

CUENTA ESTATAL

OFNA. REC.	MPIO.	NUM DE CUENTA
1	39	1-19-60

DECLARACION COMPLEMENTARIA

DECLARACION NORMAL

EMPLEADOS		REMUNERACIONES	
TOTAL	GRAVADOS	TOTAL	GRAVADOS
22	20	4'104,225.	3'969,256.

RETENCION DEL

MES	AÑO
OCTUBRE	86

CLAVE QIRO

NOMBRE O RAZON SOCIAL **ESTRAC, S.A.**

JIRO O ACTIVIDAD **FABRICACION DE ESTRUCTURAS DE ACERO.**

UBICACION **CALLE 14 # 2828.**

LUGAR Y FECHA **GUADALAJARA, JAL.**

CONCEPTO	IMPORTE	CTA. APLIC.
IMPUESTO	104,873.=	1041-01
RECARGOS		4011-04
MULTAS		4031-04
GASTOS COBANZA		6031-01
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>104,873.=</b>	

DECLARACION COMPLEMENTARIA QUE RECTIFICA A LA PRESENTADA EL:

POR

PARA ANOTACIONES DEL CONTRIBUYENTE:

NOMBRE Y FIRMA DEL RETENEDOR

JTI-10-A  
ENLOR \$ 50.00

NO ES VALIDO COMO COMPROBANTE DE PAGO SIN LA  
CERTIFICACION DE LA MAQUINA REGISTRADORA  
Y SELLO Y FIRMA AUTORIZADOS

EL PRESENTE PAGO NO LIBRA AL  
CONTRIBUYENTE DE ADEUDOS ANTERIORES

TESORERIA



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
TESORERIA GENERAL  
IMPUESTO SOBRE LAS REMUNERACIONES  
AL TRABAJO PERSONAL  
DECLARACION DEL IMPUESTO RETENIDO

FORMA DE DECLARACION DEL IMPUESTO

87

REG. C. O.  
3 767443

REGISTRO FEDERAL  
04-03-10-31-10

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES  
EST 641023 001

CUENTA ESTATAL  
1 39 1-1960

DECLARACION COMPLEMENTARIA

DECLARACION NORMAL

EMPLEADOR		REMUNERACIONES	
IMPORTE	GRUPO	IMPORTE	GRUPO
22	20	4'104,225.-	3'969,256.-

REFERENCIA DEL		CLAVE GIRO
PERIODO	IMPORTE	
OCTUBRE	86	

DIRECCION SOCIAL: ESTRAC, S.A. DE C.V.

ACTIVIDAD: FABRICACION DE ESTRUCTURAS Y PRES-  
TACION DE SERVICIOS  
CALLE 14 # 2828 ZONA INDUST.  
GUADALAJARA, JAL.

IMPORTE	GRUPO
104,873.00	
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>104,873.00</b>

DECLARACION COMPLEMENTARIA QUE REAFIRMA A LA PRESENTADA

EMPLEADO	DIAS	IMPORTE	GRUPO
ANGUIANO MORONES JESUS	29	SOLDADOR	193,313.00
GUERREROLANZO JOSE ELIAS	35	PEON DE PATIO	84,654.00
GARCIA PLASCENCIA GREGORIO	35	JEFE TALLER	427,197.00
GUERRERO VELEZ ELIAS	34	SOLDADOR	370,440.00
GUERRERO VELEZ ELEUTERIO	22	SOLDADOR	200,966.00
GUEVARA CORNELIO JOS E LUIS	33	AYUD. SOLD.	206,937.00
HERNANDEZ GARCIA JUAN	33	PEON DE PATIO	173,338.00
HERNANDEZ QUIROZ MIGUEL	35	AYUD. SOLD.	286,919.00
LANDEROS SANTIAGO J. GAPE.	21	PINTOR	11,975.00
LANDEROS TORREZ J. GPE.	111	JEFE ALMACEN	51,738.00
PONCE VALADEZ FERNANDO	35	PEON DE PATIO	122,620.00
REYEB ORDUNA REGULO	35	PEON DE PATIO	209,477.00
ROBLEDO RAMIREZ JUAN M.	30	AYUD. SOLD.	172,627.00
SANCHEZ GARCIA JORGE	10	AYUD. SOLDA.	30,725.00
TORRES HERNANDEZ AUSENCIO	35	SOLDADOR	264,212.00
TORRES HERNANDEZ DAVID	35	SOLDADOR	411,539.00
TORRES HERNANDEZ DOMINGO	35	SOLDADOR	263,008.00
BERNAL MARTINEZ OSCAR	23	PINTOR	170,651.00
BERNAL MARTINEZ TRINIDAD	23	PINTOR	108,460.00
DIAZ. GUZMAN GABRIEL	23	PINTOR	108,460.00

DECLARACION DEL IMPUESTO

EL PRESENTE DOCUMENTO COMPLEMENTA DE LA FORMA LA DECLARACION EN LA MISMA FORMA REGISTRADA Y SELLO Y FIRMA AUTORIZADOS

TESORERIA

NOTA: ANTES DE LLENAR LA FORMA FAVOR DE LEER OBSERVACIONES AL REVERSO

IMPRESION MAQUINA REGISTRADORA

HACIENDA HIVA-1  
12-1525

FOLIO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO  
DECLARACION MENSUAL DE PAGODECLARACION: NORMAL  COMPLEMENTARIA I. OFICINA AUTORIZADA No. 1 Guadalajara, Guadalajara, Jalisco  
LOCALIDAD MUNICIPIO ENTIDAD FEDERATIVAUSO EXCLUSIVO DE LA S.H.C.P.  
CLAVE  
5

ESTRAC, S. A. DE C. V.		CLASE, REGISTRO Y CATEGORIAS	
PERSONAS FISICAS (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMPRE; PERSONAS MORALES (DENOMINACION O RAZON SOCIAL)		641023 3E 06	
DOMICILIO FISCAL ZONA INDUSTRIAL CALLE 44940 12-76-61		Teléfono fecha zona hora	
GUADALAJARA GUADALAJARA CODIGO POSTAL JALISCO		2828 7 No. y letra exterior	
LOCALIDAD MUNICIPIO (EN EL CASO DEL D. F. DELEGACION POLITICA)		PERIODO QUE SE PAGA OCT 1986. MES AÑO	
		CUATRI- MESTRE 1 2 3 AÑO	

TIPO DE ACTIVIDAD PREFERENCIAL Fabricación de estructuras metálicas	12472
	No. de CUENTA DE REGISTRO ESTATAL

INDIQUE CON UNA "X" SI TIENE ESTABLECIMIENTO O SI REALIZA ACTIVIDADES EN LAS FRANJAS FRONTERIZAS NORTE Y COLINDANTE CON BELICE O ZONAS LIBRES DE BAJA CALIFORNIA Y PARCIAL DE SONORA O DE BAJA CALIFORNIA SUR 

10	VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES CON TASA DEL 20 %		23	DIFERENCIA (19 - 22)	A CARGO	678,663.00	
11	VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES CON TASA DEL 15 %	47'389,960.00			A FAVOR		
12	VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES CON TASA DEL 8 %		24	MUNICIPO DETERMINADO EN LA DECLARACION A LA QUE RECTIFICA PRESENTADA EL DIA MES AÑO	A CARGO		
13	VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES CON TASA DEL 0 %				A FAVOR		
14	VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE PAGA EL IMPUESTO		25	NETO	A CARGO	678,663.00	455
15	I.V.A. AL 20 %				A FAVOR		
16	I.V.A. AL 15 %	7'108,494.00	28	RENTAS POR ENTIDAD/ENTIDAD AL NO MENSUAL PAGOS VIRTUALES (ESPECIFICAR)			362
17	I.V.A. AL 6 %		29				
18	SUMA (15 + 16 + 17)	7'108,494.00	30				
19	IMPUESTO ACREDITABLE	6'429,831.00	31	IMPORTE A PAGAR (26 + 28) - (29 + 30)		678,663.00	700
20	SALDO A FAVOR PENDIENTE DE ACREDITAR						
22	IMPORTE TOTAL ACREDITABLE (19 + 20)	6'429,831.00					

Se declara bajo protesta de decir verdad que los datos que se proporcionan en esta declaración se ajustan a la realidad

FECHA, SELLO Y FIRMA DE LA OFICINA QUE RECIBE ESTA DECLARACION

ING. RODOLFO GOMEZ H  
GHR-370618-47-1

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE Y R.F.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL

ORIGINAL: ENTIDAD FEDERATIVA

DUPLICADO: CONTRIBUYENTE

TRIPLICADO: CUENTA COMPROBADA S.H.C.P.

CUADRO DUPLICADO: OFICINA AUTORIZADA

**SOCIEDADES MERCANTILES  
DECLARACION MULTIPLE DE PAGOS PROVISIONALES  
Y RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA,  
1% SOBRE EROGACIONES E INFONAVIT**

DECLARACION: NORMAL  COMPLEMENTARIA  CORRECCION FISCAL

IMPRESION MAQUINA REGISTRADORA

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA EN: GUADALAJARA, JALISCO No. 2

EST-641023 BP6 001		B		MES DE CUBIERTO DE LA DFM		5
ESTRAC, S. A. DE C. V.		PRAL		DIB		AG
DENOMINACION O RAZON SOCIAL		14		2828		6
DOMICILIO FISCAL		CALLE 44940		NO. Y/O LETRA EXTERIOR		7
GUADALAJARA		GUADALAJARA		JALISCO		8
MUNICIPIO O DELEGACION EN L. DF		MUNICIPIO O DELEGACION EN L. DF		MUNICIPIO O DELEGACION EN L. DF		9
GUADALAJARA		GUADALAJARA		JALISCO		10
MUNICIPIO O DELEGACION EN L. DF		MUNICIPIO O DELEGACION EN L. DF		MUNICIPIO O DELEGACION EN L. DF		11
GUADALAJARA		GUADALAJARA		JALISCO		12
MUNICIPIO O DELEGACION EN L. DF		MUNICIPIO O DELEGACION EN L. DF		MUNICIPIO O DELEGACION EN L. DF		13
GUADALAJARA		GUADALAJARA		JALISCO		14

DISTRIBUCION GRATUITA Para las declaraciones antes de haber sido formalizadas

CONCEPTO	IMPUESTO A ENTERRAR	CLASIFICACION
EN DEL TOTAL DE REMUNERACIONES PAGADAS	29,168.00	142
IMPUESTOS DERIVADOS DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO	231,269.00	026
PERSONALES INDEPENDIENTES		029
POR PAGOS DEL USUO O COSE TEMPORAL DE INMUEBLES	22,594.00	030
PREMIOS DE LOTERIAS Y FIAS. SORTIDOS CONCURSO Y JUEGOS CON AMBITO NACIONAL		028
EN LA ENAJENACION DE BIENES RECEPTOS CONSIGNADOS EN FISCOS Y A PUBLICA		013
DONACIONES Y DE LAS FIANZAS DE FOMENTO POR SOBREPAGOS MERCANTILES		019
INTERESES ANUALES DE RENTA AJENA		020
POR OTROS INGRESOS		061
N.º DE 51 AL 59	283,031.00	

MONTA Y DEL PAGO PROVISIONAL DEL MES	18	0	
PAGOS PROVISIONALES	19	0	
PAGOS TABULARES DEL EJERCICIO	20	0	
PAGO PROVISIONAL A PAGAR	18 19	0	003

INFORMACION INFONAVIT	A	B
NO. DE EFECTUOS DE INFONAVIT		
SUSPENSIÓN	C	
NO. DE TRABAJADORES	27	24
SUMA DE REMUNERACIONES	28	2'500,759.00
SUMA DE AMORTIZACIONES	29	125,038.00
RECURSOS POR EXTINGUIRSE		
AL MENSUAL	32	146
EN MESSES	33	
NETO INFONAVIT		125,038.00

FORMA DE PAGO	A	B
TOTAL DEL IMPUESTO A PAGAR	39 + 20	283,031.00
IMPUESTO PAGADO POR EL PERIODO DE LA DECLARACION DEL REGIMEN DE PRESENTE	41	
NETO	48	408,069.00
CANTIDAD A CANCELAR EN ESTE PAGO CON EFECTOS A FAVOR	42	720
AL MENSUAL	49	362
MUNTA POR AUTOCOMPENSAACION FISCAL	45	493
PAGOS TABULARES DESPACHADOS	46	SNCP
OTROS PAGOS VIRTUALES DESPACHADOS AL REVENIDO	47	SNCP
SALDO A PAGAR EN EFECTIVO O CHEQUE	50	408,069.00

TOTAL DE OBLIGACIONES CLAVADAS EN ESTA DECLARACION CON Y SIN PAGO (EXCEPTO INFONAVIT)

21

ANEXO DE RETENCIONES DEL USO O GOCE TEMPORAL DE INHUEBLES -  
DEL MES DE OCTUBRE DE 1986:

CLAVE: 030

	<u>PAGO EFECTUADO</u>	<u>IMPUESTO</u>
GONZALEZ GOMEZ PILAR	\$ 112,969.00	11,297.00
R.F.C. GOGP-380624		
CEBALLOS MORENO MA. DOLORES	\$ 112,969.00	11,297.00
R.F.C. CEMD-370708		
	<u>\$ 225,938.00</u>	<u>22,594.00</u>
	=====	=====

ESTRAC, S.A. DE C.V.

EST-641023 EP6 001

## C O N C L U S I O N E S

La organización contable y administrativa de una Empresa de Construcción en Acero, deberá hacerse teniendo el conocimiento pleno de los problemas principales de la empresa, con el objeto de que el funcionamiento del Sistema sea eficaz.

La departamentización es muy importante con el fin de establecer responsabilidades y delegar autoridad; por lo tanto, debe proyectarse de tal manera, que se logre coordinación y eficiencia en cada departamento.

El Contador deberá tener amplio conocimiento acerca de la ejecución de las obras, para estar en condiciones de poder aplicar contablemente cada proceso de la obra que se esté llevando a cabo.

La industria de la construcción en México, representa uno de los renglones más fuertes en los que se basa la economía del país, dada la gran cantidad de personas que encuentran ocupación diaria en esta industria y en otras que le son correlativas.

Los medios publicitarios adecuados permitirán au -

mentar la capacidad productora de la empresa y aprovechar la oportunidad que le ofrezca el mercado en donde opera.

Concluido el trabajo, tomo en consideración que -- la actividad de la construcción propicia un alto grado de participación de trabajo, lo que proporciona una fuente de ingresos para varios empleados, pero se tiene que tomar en consideración el alto riesgo que representa la construcción en acero.

Hay que fijarse, que el dinero es un factor determinante para el crecimiento de la empresa, el cual es muy difícil de conseguir actualmente; por lo tanto, la empresa debe buscar la mayor generación y optimización de los recursos con los que cuenta.

Tomando en cuenta que la actividad de la construcción en México ha disminuido, y si se desea continuar en el mercado de construcción, en algunos momentos esta empresa -- deberá recurrir a requerimientos de financiamiento, pero -- considerando el grado de riesgo que desea tener en sus operaciones, y tomar en cuenta que cualquier proyecto necesita tener un rendimiento superior al costo en que va a incurrir por estar pidiendo recursos financieros a terceros. Hay -- que fijarse también, que si se llegara a pedir financiamiento, esto sería bastante alto por los elevados intereses que actualmente se cobran.



## B I B L I O G R A F I A

1. MANUAL DEL CONTADOR. W.A. PATON.
2. FUNDAMENTOS DE ORGANIZACION DE EMPRESAS. R. SPRIEGEL.
3. LEY FEDERAL DEL TRABAJO.
4. CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.
5. LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
6. EJEMPLARES DE REVISTAS REFERENTES A LA CONSTRUCCION.

S.R. de C.V.

## TESIS PROFESIONALES

TESINAS • MEMORIAS • INFORMES

8 DE JULIO No. 17

(ENTRE P. MORENO Y MORILLOS)

TELS. 14 - 01 - 22 y 17 - 61 - 42

GUADALAJARA, JAL.

PASAMOS SU TESIS  
EN MADURNA IBM



USAMOS EQUIPOS XEROX Y OFFSET

- TRANSCRIPCION
- PREPARACION DE INDICE
- PUNCEO DE
- IMPRESION POR FOTODUPLICACION
- REVISION DE FOLIADOS
- EMPASTADO

## HELOGRAFICAS

- COPIAS BOND
- PAPELERIA PARA SU EMPRESA
- REDUCCIONES
- AMPLIFICACIONES